



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 18 de agosto de 2021. **No. 100**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL **SECRETARÍA DE SALUD**

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. Y Anexos.

3 - 43

PODER EJECUTIVO ESTATAL **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Resolución para prestar servicios privados de seguridad a: SERMUKAI, S.A. de C.V.; SKYDYNAMICS, S.A de C.V.; BÚHO TECH SERVICES, S.A. de C.V.; THEMIS AGENCIA INTEGRADORA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V. y María Isabel Torrecillas Escobar.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional No. 028.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-051-2021.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Convenio de Concertación que celebran por una parte, la Secretaría de Pesca y Acuicultura de Gobierno del Estado de Sinaloa, y por la otra parte, el Instituto Sinaloense de Acuicultura y Pesca. Y Anexo.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2021.

CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2021.

44 - 66

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Edicto de Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-016-2020.- Aldo Joel López Muñoz.

Decreto Municipal No. 13 de Guasave.- Se impone el nombre de Gabriel «CHACHY LOW» al Estadio de Béisbol de la Localidad de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 14 de Guasave.- Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Guasave.

Municipio de Sinaloa.- Convocatoria Pública Nacional No. de Concurso FAIS-DOP-SIN-2021-051.

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE PLAYAS MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2021.

PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLÁN ESCALANTE

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2021.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Ahome.- Convocatoria a Licitación Pública Nacional No. 05. Licitación No. JAP-OP-CPE-APO-21-14 y JAP-OP-CPE-ALC-21-15.

Municipio de Mazatlán.- Convocatorias de Licitaciones Públicas Estatal (Presenciales) No. Licitación JMA-GAF-ADQ-2021-LP-003.

Municipios de Badiraguato y Concordia.- Avances Financieros, relativos al Segundo Trimestre de 2021.

RASTRO DE MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2021.

RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2021.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2021.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipios de Ahome, Concordia, Choix, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Mocorito.- Avances Financieros, relativos al Segundo Trimestre de 2021.

67 - 116

AVISOS JUDICIALES

117 - 126

AVISOS NOTARIALES

126 - 128

**PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABYCKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EFRÉN ENCINAS TORRES , EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre del 2012, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", los titulares de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Administración y Finanzas, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (antes Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas), y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.



g

h

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en "LA ENTIDAD", suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-SIN-001/2021

Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominara "EL PROGRAMA".

- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.



[Handwritten signature]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

- II.1** Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, y 4 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.2** El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 4°, 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción IX, 25 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 5° fracción II, 9° Y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 fracciones I, II y III, y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 1, 2, 3, 14 y 16 fracción X y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 10 de julio del 2018, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.
- II.3** El Secretario General de Gobierno, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción I, 17 fracción X y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 9 fracción X y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedo debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de enero del 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.
- II.4** El Secretario de Administración y Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15 fracción II, 18 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 9 fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 4 de febrero del 2020, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.
- II.5** La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 2, 7, 15 fracción XIV, 30 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de



Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and 'AC'.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

Sinaloa, 2, 4, 7, fracción I; 8, fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, , cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de enero del 2017, expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.

- II.6 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, y 3 inciso A fracción XI de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer en materia de salubridad general, la orientación, previsión, vigilancia y tratamiento en materia de adicciones.
- II.7 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n Col. Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 4,147,444.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará en una sola exhibición conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a los Servicios de Salud de Sinaloa, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.



2

Handwritten signature and initials.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación), dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Especifico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONADIC", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico sean destinados por "LA ENTIDAD", de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right and several smaller initials or marks above it.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por



e

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

“LA ENTIDAD”, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”, para que en su caso, la “CONADIC” determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

- VI. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal ANEXO 3 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “LA SECRETARÍA”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “LA SECRETARÍA.”

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2021 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, de manera escrita y con la



Handwritten signature and initials, including a large 'A' and 'B'.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “UNIDAD EJECUTORA” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2021”**.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.



Handwritten signature and initials.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "CONADIC".
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de "LA ENTIDAD", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de la “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a “LA ENTIDAD”, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como “EL PROGRAMA”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Evangelina Tapia Contreras, Directora de Estrategia y Procesos

Lic. Monserrat Eurídice Lovaco Sánchez, Directora de Coordinación de Estrategia Nueva Vida



“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

1. El Comisionado Estatal de Prevención Tratamiento y Control de las Adicciones y jefe de la Unidad de Adicciones de los Servicios de Salud de Sinaloa.
2. Jefe de Departamento Administrativo de la Comisión Estatal de Prevención Tratamiento y Control de las Adicciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por

[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2021.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

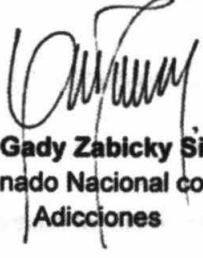
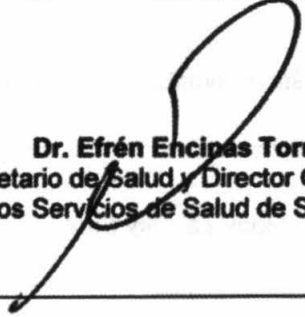


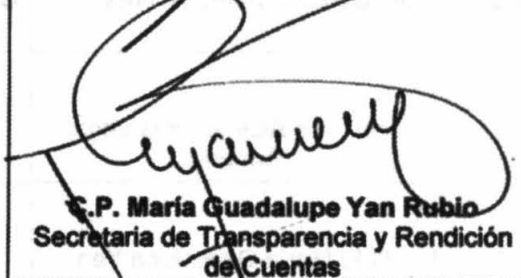
Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo de 2021.

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Efrén Encinas Torres Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	 Lic. Gonzalo Gómez Flores Secretario General de Gobierno
	 Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta Secretario de Administración y Finanzas
	 C.P. María Guadalupe Yan Rubio Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas



8

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021**ANEXO 1**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	------------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Efrén Encinas Torres	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
2	Lic. Gonzalo Gómez Flores	Secretario General de Gobierno
3	Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta	Secretario de Administración y Finanzas
4	C.P. María Guadalupe Yan Rubio	Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas



hd

2

g

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021



C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

J. Obrador



Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

ICS

[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Culiacán Rosales, Sinaloa, 10 de julio de 2018.

**C. EFREN ENCINAS TORRES
PRESENTE.**

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle su nombramiento como:

SECRETARIO DE SALUD

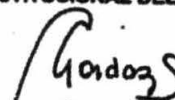
La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

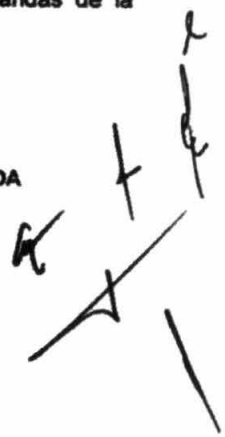


Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA


QUIRINO ORDAZ COPPEL

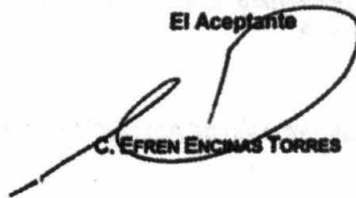


CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 10 días del mes de julio de 2018, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el cargo conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante



C. EFREN ENCINAS TORRES

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.



Culiacán Rosales, Sinaloa, 10 de julio de 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA



QUIRINO ORDAZ COPPEL



CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO**

Cuicacán Rosales, Sinaloa, 04 de febrero de 2020.

**C. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA
PRESENTE.**

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle su nombramiento como:

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo haremos para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y sustentabilidad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.



ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Quirino Ordaz Coppel
QUIRINO ORDAZ COPPEL

R
11
A

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 04 días del mes de febrero de 2020, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el cargo conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante

C. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.



Culiacán Rosales, Sinaloa, 04 de febrero de 2020
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

Quirino
QUIRINO ORDAZ COPPEL

K
H
A

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Culiacán Rosales, Sinaloa, 1 de Enero de 2017

C. GONZALO GÓMEZ FLORES
Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.



ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROMETIÉ guardai y hacer guardai la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen.

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante


C. GONZALO GÓMEZ FLORES

TOMA DE POSESIÓN

Hago constar que con esta fecha, ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido



Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA**


QUIRINO ORDAZ COPPEL

Handwritten initials and marks, including 'AC', 'p', and a large signature.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Culiacán Rosales, Sinaloa. 1 de Enero de 2017

C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO
Presente

Con uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y al considerarlo legal y profesionalmente apto, a partir de esta fecha me permito extenderle el nombramiento como

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La tarea por Sinaloa es enorme y los retos muy exigentes. Los ciudadanos demandan un gobierno abierto, transparente, que rinda cuentas y de amplia participación ciudadana.

Nuestra responsabilidad como servidores públicos, es hacer bien las cosas. Lo instruyo, para que desempeñe el cargo que le confiero con responsabilidad, eficiencia y austeridad, escuchando y atendiendo siempre las demandas de la sociedad, a la que nos debemos.



ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA


QUIRINO ORDAZ COPPEL





CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 1° de Enero de 2017, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta al anverso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, PROTESTÉ guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellos emanen

Asimismo, declaré que no desempeño otro empleo, cumplir los requisitos legales para ejercer el conferido y no estar inhabilitado para ello.

El Aceptante



C. MARIA GUADALUPE YAN RUBIO

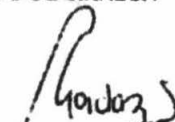
TOMA DE POSESION

En esta fecha que con esta fecha, ante mi, como protesta de Ley, hago posesion del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona cuyo favor fue expedido

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 1° de Enero de 2017



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA



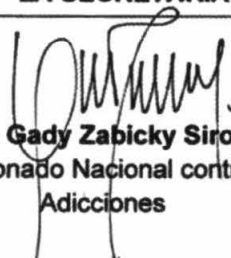
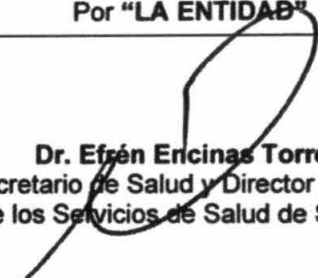
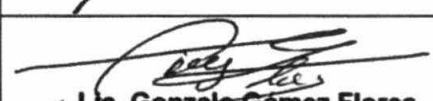
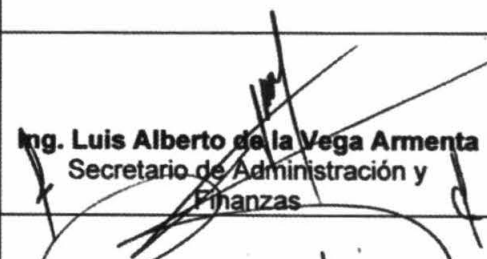
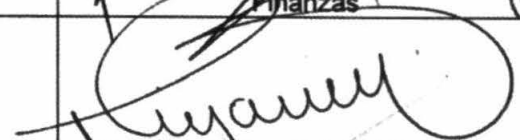
QUIRINO ORDAZ COPPEL

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021**ANEXO 2**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
MARZO	\$ 4,147,444.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 4,147,444.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Efrén Encinas Torres Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	 Lic. Gonzalo Gómez Flores Secretario General de Gobierno
	 Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta Secretario de Administración y Finanzas
	 C.P. María Guadalupe Yan Rubio Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

Table with columns: Rubro, Asignatura, Subasignatura, Descripción de la Actividad, Clave, Partida del Estado, Descripción de la Partida, Concepto, Cantidad, Monto Total. Includes a stamp 'UNIDAD SINALOA' and handwritten signatures.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

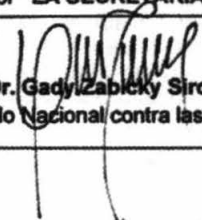
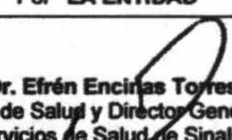
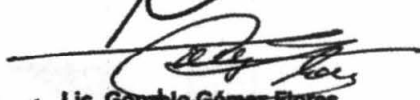

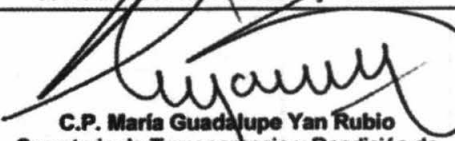
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

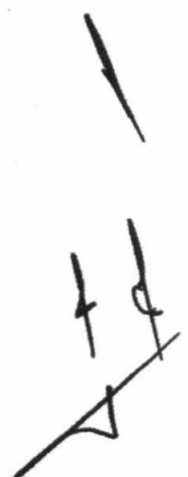
Clave	Descripción	Objetivo	Actividad	Indicador	Valor	Unidad	Observaciones
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162



Handwritten signature and initials, including a large 'A' and 'C'.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Siro Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Efrén Encinas Torres Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	 Lic. González-Gómez Flores Secretario General de Gobierno
	 Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta Secretario de Administración y Finanzas
	 C.P. María Guadalupe Yan Rubio Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021**ANEXO 4**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS**SALUD**

ESTADO: Sinaloa

METAS 2021**CONADIC**

NÚMERO DE CAPAS: 14

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2021
CONSULTA DE PRIMERA VEZ.	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental, y a sus familiares, en modalidades presencial y a distancia	369	368	553	554	1,844
CONSULTAS SUBSECUENTES	Sesión posterior a la consulta de primera vez en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares en modalidades presencial y a distancia	412	538	2,632	3,000	6,642
TAMIZAJES (POSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST)	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados (POSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST entre otros)	1,134	1,000	4,133	4,133	12,400
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas	9,402	29,400	20,000	29,400	98,202
VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS	Conjunto de acciones por parte de área Federal y/o Estatal que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención	2	5	3	4	14
RESCATE	visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realice el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y/o sus familiares resuman su proceso terapéutico	111	111	166	166	554
ESTUDIO SOCIAL	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica	111	111	166	166	554
TRATAMIENTOS CONCLUIDOS	Numero de personas que logran a término su tratamiento	44	44	66	66	221
ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a recibir tratamiento	100	364	276	367	1,107



Handwritten signature and initials over the stamp.

Handwritten initials 'AG' at the bottom right of the page.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACION						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2021
10 COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA)	Sesiones del Comité Municipal que incluyan la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas (Una sesión puede ser para la instalación y las otras dos de seguimiento)	0	6	7	7	20
REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS ESPEJO 1 REUNION POR SEMESTRE.	Órgano colegiado presidido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por alcohol y drogas, así como las adicciones que la Ley General de Salud le da competencia	0	1	0	1	2

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACION						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2021
12 TALLERES PREVENTIVOS	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo (incluye guías psicoeducativas y otras temáticas)	10	30	58	58	156
13 MONITORES Y/O MONITORES CAPACITADOS	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red comunitaria	123	123	62	62	370
14 POBLACION BENEFICIADA POR LAS Y LOS MONITORES EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	Que cada promotora y/o promotor impacte a por lo menos 50 personas de su comunidad	1,000	1,480	2,460	2,460	7,400
15 VOLUNTARIOS Y/O PASANTES	Prestadores de servicio social prácticas profesionales y/o voluntariado que realicen actividades preventivas y/o de apoyo en las UNEMES CAPA	14	0	12	0	26
16 COALICIONES COMUNITARIAS (no sumables)	Grupo de personas que se reúnen para trabajar en beneficio de su comunidad	4	4	4	4	4
17 ACCIONES REALIZADAS POR LAS COALICIONES COMUNITARIAS	Actividades culturales, deportivas, recreativas, difusión o de otro tipo realizadas por las coaliciones comunitarias	12	24	12	24	72
18 JORNADAS PREVENTIVAS	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0	1	2



[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO CON LOS CECAS: DIRECCION DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2021
CLUBES POR LA PAZ	Espacios en que grupos de personas de la comunidad participan activamente para lograr una convivencia sana. Se realizan diferentes acciones sobre promoción a la salud y prevención fomentando la participación social.	0	-	0	1	2
ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y DE ATENCIÓN CON BASE A DROGA DE MAYOR IMPACTO Y/O PREVALENCIA A NIVEL ESTATAL	Plan de trabajo que incluya diferentes estrategias y acciones para contener el consumo sustancias psicoactivas que reporte mayores problemáticas, identificando las instancias participantes y las acciones que cada una de ellas efectuará.	0	0	1	0	1
CAPACITACION EN mhCAD A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mhCAD	0	156	156	156	468

ÁREA DIRECCION DE VINCULACION Y COORDINACION OPERATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2021
PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Voluntarios y Pasantes, Capacitación a Residentes, mhCAD a Profesionales de la Salud y 2 personas por CAPA sobre género, Derechos Humanos y otras temáticas)	108	251	268	251	907
SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Mutua Mixta y Profesional)	0	0	4	18	22
VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	Supervisión realizadas por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	10	36	32	12	90
CAPACITACION EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	95	95	100	95	385



Handwritten signature and initials, including a large 'A' and 'H'.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

ÁREA: OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DIA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (5 NOV.)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DIA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	Visitas de fomento sanitario a establecimientos para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	0	10	30	30	70

ÁREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO Ilicito DE DROGAS. (26 JUNIO)	Realizar un evento central (a nivel estatal) e intensificar las acciones preventivas, en las que se deba destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas	0	1	0	0	1
CAPACITACION EN MATERIA DE CANNABIS	Realizar una capacitación en línea a personal de salud sobre la actualización del conocimiento científico del uso medicinal de la cannabis y su marco regulatorio (medico y de uso adulto)	0	0	0	1	1
DIAGNOSTICOS DEL PANORAMA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR ENTIDAD	Un informe con el diagnóstico de la situación de la salud mental y el consumo de sustancias por Entidad Federativa a presentar en el marco de la Conmemoración del 26 de Junio.	0	1	0	0	1
PREVENCION DE LA LUDOPATIA	Realizar una sesión psicoeducativa por mes en la que se destaque la prevención de la ludopatía.	7	8	8	7	30
REDUCCION DEL DAÑO	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	1	0	1	0	2
SESIONES DE SENSIBILIZACION E INFORMACION SOBRE LA MARIJUANA	Plática informativa de mínimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAPA	21	39	55	39	156
PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACION E INFORMACION SOBRE LA MARIJUANA	Personas impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Marihuana	702	1,170	1,638	1,170	4,680

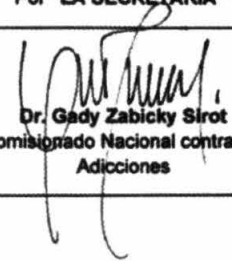
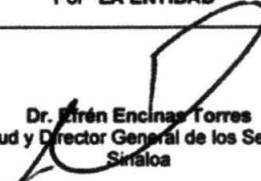


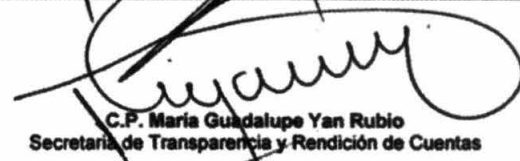


Handwritten signature and initials, including the number '95' at the bottom.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

AREA: DIRECCION DE PROGRAMAS NACIONALES							
ESTRATEGIA	DESCRIPCION	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021	
65	SESIONES DE SENSIBILIZACION E INFORMACION SOBRE METANFETAMINAS	Diática informativa de mínimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos diáticas por mes por cada CAPA	23	39	55	39	156
66	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACION E INFORMACION SOBRE METANFETAMINAS	Personas impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Metanfetaminas	702	1170	1638	1170	4,680

AREA: COMUNICACION EDUCATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCION	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021	
68	CUENTA POR UNIDAD OPERATIVA (NO SUMABLE)	Activar y/o mantener a menos una cuenta de las siguientes redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram	1	1	1	1	1
70	CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales Twitter Facebook e Instagram	55	55	55	55	220
69	PROGRAMAS EN VIVO VIA FACEBOOK Y TWITTER	Depicar la transmisión de los programas en vivo de CONADIC en Twitter y Facebook	12	12	12	12	48

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Efrén Encinas Torres Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	 Lic. Gonzalo Gómez Flores Secretario General de Gobierno
	 Jng. Luis Alberto de la Vega Armenta Secretario de Administración y Finanzas
	 C.P. María Guadalupe Yan Rubio Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas




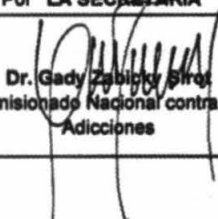
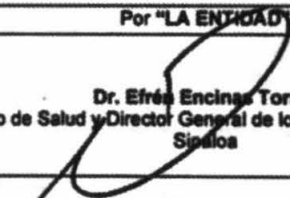


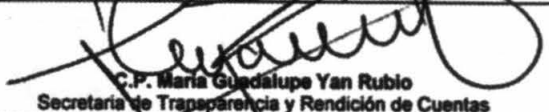
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

INFORME TRIMESTRAL

SALUD	<p>INFORME TRIMESTRAL</p> <p>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES</p> <p>INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ENVIADOS DURANTE 2021</p> <p>Entidad Federativa Número de Informe Período del Informe Fecha del Reporte</p>			
Monto de Recursos Presupuestarios				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO A TERCER	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
Monto de Rendimientos Financieros				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO A TERCER	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORO	Visto	AUTORIZO		
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO AL ESTADO CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO		

Por "LA SECRETARÍA"  Dr. Gady Zabala Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Efraín Encinas Torres Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa  Lic. Gonzalo Gómez Flores Secretario General de Gobierno  Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta Secretario de Administración y Finanzas  C.P. María Guadalupe Yan Rubio Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas
---	---




CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

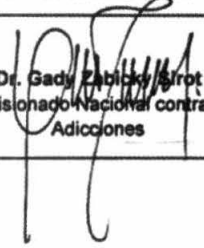
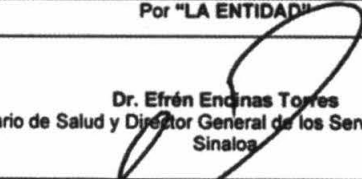
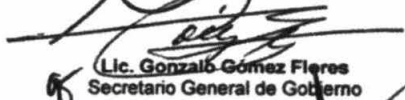

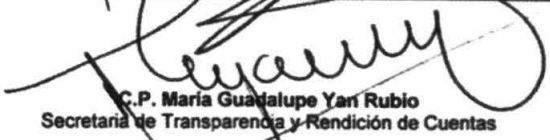
ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SALUD		 CONADIC <small>COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES</small>	
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES CERTIFICADO DE GASTO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍNE) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES 2021			
FECHA DE EMISIÓN		EJERCICIO	2021
		CERTIFICADO DE GASTO No.	
Tipo de documento	Número	Precedente	Fecha de corte
No. de bienes, servicios, importe	Dirección del bien o servicio / Dirección complementaria		Partida
			Comproban Partida
Tipo de documento	Número	Precedente	Fecha de corte
No. de bienes, servicios, importe	Dirección del bien o servicio / Dirección complementaria		Partida
			Comproban partida
TOTAL			
Monto total del certificado: \$			
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____ A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LUGARAS A SOLICITAR.</p>			
ELABORÓ	V. B.	AUTORIZÓ	
C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO(A) DE L CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO	



Por "LA SECRETARÍA"  Dr. Gady Zabicki Strot Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Dr. Efrén Encinas Torres Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa  Lic. Gonzalo Gómez Flores Secretario General de Gobierno  Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta Secretario de Administración y Finanzas  C.P. María Guadalupe Yan Rubio Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas
--	---

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SIN-001/2021

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

SALUD	SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO	 CONADIC <small>COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES</small>
NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD (I AFILI) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS (CRESCA 2021)		
FECHA DE EMISIÓN	E.F.F.C.C.D. 2021	CERTIFICADO DE REINTEGRO No.
Tipo de documento	Número	Fecha de pago
Importe	Importe con IVA	Tipo de documento o equivalente bancario
LA DECLARACIÓN ORIGINAL CORRESPONDIENTE, JUNTO CON LOS REQUISITOS FISCAL ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS VINCULADOS AL PROCESO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENVIARÁN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____ A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, DEBIENDO QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD A SU GRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS INSTITUCIONALES QUE LE CORRESPONDA, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD QUE ESTÉ ASIGNADA A CADA UNO.		
ELABORÓ	V. O.	AUTORizó
C.	/s/	SECRETARÍA DE SALUD
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO (A) DEL CONVENIO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zapicky Siret Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Efrén Encinas Torres Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	 Lic. Gonzalo Gómez Flores Secretario General de Gobierno
	 Jng. Luis Alberto de la Vega Armenta Secretario de Administración y Finanzas
	 C.P. María Guadalupe Yan Rubio Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 13 - 2021

Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.1	1.1.1			Cuenta por utilidad operativa (Activo por mantener) el monto una cuenta de las cuentas de los recursos de los programas de la Secretaría de Salud.	21601	Material de Limpieza	Compra de materiales y artículos de limpieza para el personal de las Unidades de Atención (CEPTICA) y UNIMES CAPA, para de desinfectantes, jabón, alcohol, agua desinfectante, agua jabonosa, agua clorada, agua oxigenada, agua fría, agua caliente, agua hervida.	811	\$ 75,000.00
1.1	1.1.2	Compras	Compras de computadoras para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Cuentas por pagar (Activo por mantener) el monto una cuenta de las cuentas de los recursos de los programas de la Secretaría de Salud.	81601	Sistemas Informáticos.	Compra de computadoras portátiles con el propósito de realizar actividades administrativas y otros contenidos.	2	\$ 55,000.00
1.1	1.1.3			Programa en línea en Facebook y Twitter (Incluir la información de los programas en línea de COMUDIC en Twitter y Facebook).	36301	Mantenimiento y conservación de bienes Informáticos.	Reparación y mantenimiento de equipo de cómputo e impresión.	20	\$ 20,000.00
1.2	1.2.1			Recurso humano por las y los miembros en Unidades de Prevención.	36601	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte diversos.	Reparación y mantenimiento de vehículos además entre otros: mantenimiento de partes.	5	\$ 150,000.00
1.2	1.2.2			Condiciones laborales (de consulta).	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión.	Compra de billetes de avión para el personal de Adicciones con el propósito de salir a zonas afectadas.	3	\$ 15,000.00
1.2	1.2.3			Trámites Preventivos, Actividad de 3 a 5 días (Incluir la información de los programas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones).	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y unidades.	Reparación y mantenimiento de impresoras e acondicionamiento de partes de ellas.	400	\$ 45,100.00
1.2	1.2.4			Medidas y acciones orientadas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y unidades.	Impresión de material informativo con el propósito de dar a conocer a la población sobre las medidas que se tomarán para prevenir el consumo de drogas, alcohol, tabaco, agua oxigenada, agua fría, agua caliente, agua hervida, agua clorada, agua jabonosa, agua clorada, agua oxigenada, agua fría, agua caliente, agua hervida, agua clorada, agua oxigenada, agua fría, agua caliente, agua hervida, agua clorada, agua oxigenada.	40000	\$ 73,000.00
1.2	1.2.5			Acciones realizadas por las condiciones laborales.	37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.	Pago de viáticos para personal que participe en programas de UNIMES CAPA, Centros de Atención y Atención.	1	\$ 5,000.00
1.2	1.2.6	Personas que participan en actividades de prevención (de consulta en adicciones).	Atención de personas usuarias y familias en el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones. Incluir la información de los programas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones.	Jornales preventivos.	38102	Comunicación, Educación y talleres preventivos, actividades de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones.	Compra de materiales para realizar actividades de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones. UNIMES CAPA y centros de atención.	5000	\$ 100,000.00
1.2	1.2.7	Personas que participan en actividades de prevención (de consulta en adicciones).	Unidad sistema de prevención universal y selectiva, dirigida a la población de 13 a 17 años de edad.	Clases por la Paz.	38102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos de la UNIMES CAPA, Centros de Atención y Atención.	1	\$ 90,000.00
1.2	1.2.8			Prevención de la Limpieza.	37604	Viáticos nacionales para servicios públicos en el desempeño de funciones oficiales.	Pago de viáticos para personal que participe en programas de UNIMES CAPA, Centros de Atención y Atención.	1	\$ 2,000.00
1.2	1.2.9			Sistemas de comunicación e información sobre la marginación.	37101	Vestuario y uniformas.	Compra de uniformas para los 32 programas en buen estado.	64	\$ 100,000.00

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2021									
Indicador	Archivos	Indicador	Descripción de la Actividad	Méto	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.2.0				Planos de actualización e información sobre hidrocarburos	38102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento y conservación de inmuebles de las 14 LÍNEAS CAPA, al tipo de mantenimiento total (trabajo de alfilerado, fijas de tipo, mantenimiento preventivo, mantenimiento de auto acondicionamiento, entre otros.	1	60,000.00
1.2.1				Procesos operativos en las estaciones de actualización e información sobre hidrocarburos	21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Compra de papel para impresoras e otros consumibles para el RAMO 12	9	13,500.00
1.2.2				Procesos operativos en las estaciones de actualización e información sobre hidrocarburos	38601	Asignaciones destinadas a cubrir el mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte terrestre.	Reparación y mantenimiento de vehículos estacionarios AVO	5	100,000.00
1.2.3	Declaración oportuna		Aplicación de pruebas de campo para la detección oportuna de cambios de conductividad en las LÍNEAS CAPA (POST, CASE, AUDIT, AGENTEM, BOM, ASBEST, entre otros)	28102		Combustibles, lubricantes y útiles para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Compra de combustible para realizar labores de reparación de centros de monitoreo de las 14 LÍNEAS CAPA y mantenimiento de vehículos.	5000	100,000.00
1.2.4			Comando de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de energía eléctrica en las LÍNEAS CAPA (POST, CASE, AUDIT, AGENTEM, BOM, ASBEST, entre otros)	38102		Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento y conservación de inmuebles de las 14 LÍNEAS CAPA, al tipo de mantenimiento total (trabajo de alfilerado, fijas de tipo, mantenimiento preventivo, mantenimiento de auto acondicionamiento, entre otros.	1	48,144.00
1.2.5			Adquisición de materiales para atender problemas relacionados con el consumo de energía eléctrica en las LÍNEAS CAPA (POST, CASE, AUDIT, AGENTEM, BOM, ASBEST, entre otros)	21191		Materiales y útiles de oficina	Compra de materiales y útiles de oficina para la atención administrativa de las 14 LÍNEAS CAPA, tales como: (CEPTUCH) LÍNEAS CAPA, papelería, impresoras, papelería, sobres, carpetas, libros, agendas, cuadernos, útiles de oficina, entre otros.	1300	70,000.00
1.2.6			Adquisición de materiales para atender problemas relacionados con el consumo de energía eléctrica en las LÍNEAS CAPA (POST, CASE, AUDIT, AGENTEM, BOM, ASBEST, entre otros)	21091		Materiales de Limpieza	Compra de materiales y útiles de oficina para la atención administrativa de las 14 LÍNEAS CAPA, tales como: (CEPTUCH) LÍNEAS CAPA, papelería, impresoras, papelería, sobres, carpetas, libros, agendas, cuadernos, útiles de oficina, entre otros.	300	70,000.00
1.2.7			Adquisición de materiales para atender problemas relacionados con el consumo de energía eléctrica en las LÍNEAS CAPA (POST, CASE, AUDIT, AGENTEM, BOM, ASBEST, entre otros)	38101		Viviendas nacionales para labores en campo y de supervisión	Pago de utilería para personal en las 14 LÍNEAS CAPA, Centros de Monitoreo y labores técnicas.	1	2,000.00
1.2.8			Asesoría para la identificación de cambios de conductividad en las LÍNEAS CAPA (POST, CASE, AUDIT, AGENTEM, BOM, ASBEST, entre otros)	38102		Combustibles, lubricantes y útiles para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Compra de combustible para realizar labores de reparación de centros de monitoreo de las 14 LÍNEAS CAPA y mantenimiento de vehículos.	2500	50,000.00

1
k

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2021

Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Métra	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.6.6		SI	Módulo de personal, en lugar e hitos en tratamiento	Tratamientos concluidos	21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Compra de base para impresoras e labor compatibles con el RAMO 12	6	\$ 13,000.00
1.6.7		SI	Acciones con Equipo de Producción del dato	Acciones de reducción del dato	23101	Productos químicos básicos	Compra de pruebas de laboratorio con consumibles para el equipo de análisis de laboratorio de UNIMES CAPA. Un aproximado de 20 cajas con 20.00	20	\$ 42,000.00
1.6.1			Capacitación en línea a personal de salud sobre uso racional de los antibióticos y su manejo regulatorio (vidales y de uso suelto)	Capacitación en Materia de Cereales	33301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Reparación y mantenimiento de equipo de cómputo e impresora.	20	\$ 20,000.00
1.6.2			Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mGAP	Capacitación en mGAP a Profesionales de salud del primer nivel de atención	33301	Congresos y convenciones	Congreso para personal de UNIMES CAPA en modalidad presencial y virtual en el Hotel Sinaloa, con 50 personas por cada evento, por tres días.	5	\$ 250,000.00
1.6.3	Capacitación		Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones para el personal de salud (Medicinas y Psoriasis, Capítulos de Medicina Informática, mGAP y Profilaxis de la Sífilis y 2 personas por CAPA sobre gonorrea, Chlamydia Tricomonas y Frotis vaginal)	Personas capacitadas en Prevención y Atención de las Adicciones	33301	Congresos y convenciones	Congreso para personal de UNIMES CAPA en modalidad presencial y virtual en el Hotel Sinaloa, con 50 personas por cada evento, por tres días.	1	\$ 200,000.00
1.6.4			Personas capacitadas en Cereales, Maltes, Bares, Congresos, uso de impresoras, presentación de exposiciones, actividades de promoción de salud, talleres, capacitaciones y actividades de promoción de salud en comunidades y habitantes en materia de adicciones y prevención de adicciones. Se capacitará a personal de salud en los establecimientos rectoriales	Capacitación en materia de Tratamiento en adicciones (tratamientos)	33301	Congresos y convenciones	Congreso dirigido a personal de centros rectoriales en materia de tratamiento y prevención en materia de adicciones por personal de salud de UNIMES CAPA, con 50 personas por cada evento por tres días con comida con todo incluido, renta de salón y hospedaje en Hotel Sinaloa.	1	\$ 750,000.00
1.6.1			Evento conmemorativo del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (15 NOV)	Evento conmemorativo del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (15 NOV)	33301	Congresos y convenciones	Congreso dirigido a la sociedad en general para conmemorar en el mes de Noviembre el Día Nacional del Alcohol, con 50 personas por cada evento por un día.	4	\$ 100,000.00
1.6.2	Eventos	SI	Evento a nivel nacional que se realizará para conmemorar un día relacionado a adicciones	Eventos conmemorativos del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (15 NOV)	33301	Congresos y convenciones	Congreso para desarrollar acciones preventivas relacionadas con el consumo de alcohol, con 50 participantes en evento.	1	\$ 25,000.00
1.6.3				Eventos conmemorativos del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (15 NOV)	33301	Congresos y convenciones	Congreso con el propósito de concientizar a la sociedad de los riesgos de consumo de alcohol y el uso nocivo del alcohol, con 50 participantes en evento.	1	\$ 45,000.00
1.7.1	Foros	SI	Indice sobre adicciones para impulsar el cumplimiento de la normatividad	Eventos reconocidos como 100% Libre de drogas (JUNIO)	33304	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de folletos para distribuir eventos 100% libre de drogas y folletos de difusión de la campaña de UNIMES CAPA y consumo de alcohol.	1000	\$ 31,000.00
1.8.1				Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA)	36102	Contributivos, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Compra de combustible para realizar labores de apoyo de control de UNIMES CAPA y consumo de otros.	2500	\$ 84,000.00

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-044-2021
Solicitante	Razón Social	SERMUKAI, S.A. DE C.V.
	Nombre Comercial	SERMUKAI
	Apoderado legal	M.C. WENDY LILIANA BARAJAS CORTES
Fecha de Solicitud		12 de julio de 2021.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/325/2012
Vigencia de la autorización		Del 7/08/2021 a 6/08/2022.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRÍCOLAS, GRANJAS ACUÍCOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

--- La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica , a partir del mes de octubre del presente año, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts.action=%2Flogin%2Fcreate_account

----- Culiacán, Sinaloa, a 2 de agosto del 2021.-----

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.


Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

PODER EJECUTIVO ESTATAL**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.**

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-045-2021
Solicitante	Razón Social	SKYDYNAMICS, S.A. DE C.V.
	Nombre Comercial	SkyDynamics
	Apoderado legal	C. LINDOLFO ROBERTO ESCALANTE DÍAZ
Fecha de Solicitud		5 de julio de 2021.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/456/2021
Vigencia de la autorización		Del 3/08/2021 a 2/08/2022.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRÍCOLAS, GRANJAS ACUÍCOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

--- La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica , a partir del mes de octubre del presente año, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----- Culiacán, Sinaloa, a 2 de agosto del 2021.-----

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.


Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

PODER EJECUTIVO ESTATAL**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.**

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

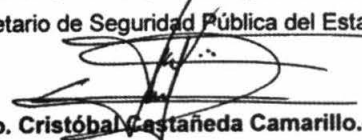
Expediente administrativo		N° PM-046-2021
Solicitante	Razón Social	BÚHO TECH SERVICES, S. A. DE C. V.
	Nombre Comercial	BUHO TECH SERVICES
	Apoderado legal	L.C.P. JUAN ENRIQUE ROMERO COLLANTES
Fecha de Solicitud		9 de julio de 2021.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/417/2019
Vigencia de la autorización		Del 13/08/2021 a 12/08/2022.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRÍCOLAS, GRANJAS ACUÍCOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

--- La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica , a partir del mes de octubre del presente año, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----- Culiacán, Sinaloa, a 2 de agosto del 2021.-----

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.


Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

8

PODER EJECUTIVO ESTATAL**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.**

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

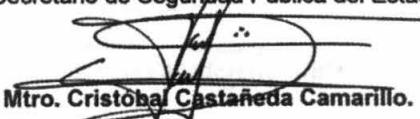
Expediente administrativo		N° PM-047-2021
Solicitante	Razón Social	THEMIS AGENCIA INTEGRADORA DE SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.
	Nombre Comercial	THEMIS
	Apoderado legal	LIC. JUAN MANUEL ZARCO BERNAL
Fecha de Solicitud		9 de julio de 2021.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/457/2021
Vigencia de la autorización		Del 3/08/2021 a 2/08/2022.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRÍCOLAS, GRANJAS ACUÍCOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

--- La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica , a partir del mes de octubre del presente año, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----- Culiacán, Sinaloa, a 2 de agosto del 2021.-----

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.


Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

PODER EJECUTIVO ESTATAL**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.**

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

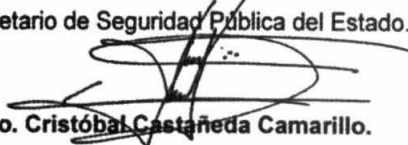
Expediente administrativo		N° PM-048-2021
Solicitante	Razón Social Persona Física	MARÍA ISABEL TORRECILLAS ESCOBAR
	Nombre Comercial	365 SECURITY
Fecha de Solicitud		9 de julio de 2021.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/458/2021
Vigencia de la autorización		Del 3/08/2021 a 2/08/2022.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRÍCOLAS, GRANJAS ACUÍCOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

--- La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica , a partir del mes de octubre del presente año, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

----- Culiacán, Sinaloa, a 2 de agosto del 2021.-----

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.


Mtro. Cristóbal Castañeda Camarillo.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 028

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional No. 028, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de la obra que se describe a continuación, financiada con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2021, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-051-2021	SIN COSTO	02-SEPTIEMBRE-2021	06-SEPTIEMBRE-2021 10:00 HRS	08-SEPTIEMBRE-2021 10:00 HRS	15-SEPTIEMBRE-2021 10:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA EQUIPAMIENTO DEL POBLADO NUEVO SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.			21-SEPTIEMBRE-2021 12:00 HRS	27-SEPTIEMBRE-2021	31-DICIEMBRE-2021 (96 DÍAS)

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número (01667) 758-70-00, extensiones 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el anterior cuadro; la visita será en el mismo lugar donde se realizará la obra, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas.
- El acto de presentación y apertura de propuestas, será el día y hora anteriormente señalada en el cuadro, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- El presupuesto base del concurso No. OPPU-EST-LP-051-2021 es de \$23'267,350.83 (veintitrés millones doscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta pesos 83/100 m.n.), I.V.A. incluido.
- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, a quien resulte ganador del concurso.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:

Declaración de integridad, bajo protesta de decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 18 de agosto de 2021.


C. OSBALDO ALOPEZ ANGULO
Secretario de Obras Públicas de
Gobierno del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, BIÓLOGO CARLOS NOÉ CONTRERAS MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISAPESCA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LETICIA SERRANO SÁINZ; A QUIENES, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) Sinaloa está ubicada en una región naturalmente fértil, cuenta con 12 ríos y 12 presas. Cuenta también con 656 kilómetros del litoral pertenecientes en su mayoría al Golfo de California y el resto al Océano Pacífico, lo que representa el 5,6 % del total nacional. Además de tener 12 bahías y 15 esteros, cuenta con plataforma continental y 221 600 hectáreas de lagunas litorales.
- b) La actividad pesquera tiene gran importancia por la generación de empleos, la generación de divisas y como factor de desarrollo regional, que hace necesario la implementación de políticas y acciones sustentadas con nuevos esquemas de corresponsabilidad y participación social.
- c) El Gobierno del Estado, dentro del Plan Estatal de Desarrollo, fomenta el ordenamiento e impulso al sector pesquero y sus organizaciones, en el campo estratégico de la política pública pesquera, implementando acciones que permitan mejorar las condiciones de los cuerpos de agua, buscando incrementar los volúmenes de producción, que se reflejan en la economía de las familias pescadoras y en el desarrollo del Estado de Sinaloa.
- d) Los sitios de los proyectos a realizarse, se ubican en los municipios al sur de Sinaloa, Sistema Estuarino Hulzache - Caimanero, ubicado en los Municipios de Mazatlán y Rosario, y en el Sistema Laguna Agua Dulce del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
- e) En la región del Sur de Sinaloa, la actividad pesquera se encuentra afectada por el azolvamiento de los sistemas lagunares, lo que evita que el camarón se desarrolle de la mejor manera, al igual que el tránsito de embarcaciones pequeñas es sumamente complicado. Por esta razón, resulta la necesidad de realizar un desazolve de canales de navegación, para recuperar el flujo y reflujo hidráulico, con el objeto de mejorar las condiciones del sistema lagunar, considerando, que la mejor forma de planear y ejecutar los trabajos, es mediante la suscripción de un convenio de concertación en los términos de los artículos 38, 39 y 40, de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "LA SECRETARÍA", por conducto de su representante declara:

- a) Que el Biólogo Carlos Noé Contreras Mendoza, Secretario de Pesca y Acuacultura del Estado de Sinaloa, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1, 3, 11 y 21, de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º, 5 fracción XI, 27 y demás relativos, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 1, 2, 5, 6, 7, 8 fracciones II y VI, y demás aplicables, del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura; así como el nombramiento que le fue expedido por el C. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, en fecha 03 de mayo del 2021.
- b) Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el Ejecutivo Estatal ha trazado estrategias y líneas de acción que permiten el impulso, fortalecimiento y desarrollo sustentable de la actividad pesquera.
- c) Que tiene por objeto coordinar y realizar investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura; así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.
- d) Que señala como domicilio el ubicado en la Planta Baja de Edificio A de la Unidad de Gobierno del Estado de Sinaloa, en Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDA. - "ISAPESCA", por conducto de su representante declara:

- a) Que se encuentra legalmente constituido como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el artículo 24 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable del Estado de Sinaloa, publicado el día 13 de julio de 2012, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
- b) Que para el efecto de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa, referente a la investigación científica y tecnológica, el Estado a través de "ISAPESCA", podrá suscribir con Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y organizaciones no gubernamentales orientadas a la Pesca y Acuacultura, Instrumentos Jurídicos de colaboración y concertación.
- c) Que la Profesora Leticia Serrano Sainz, Directora General del Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con los artículos 26 fracciones XI, XVI y XVIII, 27 y 30, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa; 11, fracción II, del Reglamento Interior del ISAPESCA; y conforme el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Quirino Ordaz Coppel, de fecha 1 de junio del 2020.
- d) Que, para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Fray Servando Teresa de Mier 1870, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Culiacán de Rosales, Sinaloa, México.
- e) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CMR-090612-C13, otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

TERCERA. - "LAS PARTES" declaran que:

- a) Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que actúan para todos los efectos legales correspondientes derivados del presente Convenio.
- b) Consideran prioritario establecer el presente Convenio de concertación para la ejecución del Proyecto denominado Estudio de Impacto Ambiental Regional de las Marismas de los Municipios de Escuinapa y Rosario.
- c) Manifiestan acudir voluntariamente celebrando el presente Convenio sin error, dolo o mala fe, expresando que no existe ningún vicio en su voluntad que afecte la validez del mismo, pero si su consentimiento para obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de un Proyecto Integral denominado Estudio de Impacto Ambiental Regional de las Marismas de los Municipios de Escuinapa y Rosario, del que se obtendrá lo siguiente:

1. Proyecto Ejecutivo para el Desazolve de Canal de Navegación "Los Pozos", Laguna Huizache, Municipio de Rosario, Sinaloa.
2. Proyecto Ejecutivo para el Desazolve de Canal de Navegación "El Puyequé", Laguna Majahual, Municipio Rosario, Sinaloa.
3. Proyecto Ejecutivo para el Desazolve de Canal de Navegación "La Estacada a Puerta México", Laguna Agua Dulce, Municipio Escuinapa, Sinaloa.

Los estudios y acciones objeto de este Convenio, se enumeran en el Anexo Técnico, que se adjunta al presente debidamente firmado por las partes, pasando a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - Para la realización de las acciones y estudios objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se compromete a aportar a "ISAPESCA" en una sola ministración, la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), posterior a la firma del presente instrumento; para gastos en la elaboración de proyectos y estudios técnicos, combustible, pasajes, hospedaje, alimentación, peajes, reparaciones, refacciones y gastos diversos; recursos que quedaran bajo la responsabilidad de "ISAPESCA", para ejercer y comprobar en los términos y conceptos convenidos.

"LA SECRETARÍA" aportará estos recursos con cargo al Proyecto Integral denominado Estudio de Impacto Ambiental Regional de las Marismas de los Municipios de Escuinapa y Rosario, de ejecución estatal.

TERCERA. - "ISAPESCA" destinará los recursos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio, para las acciones en la ejecución del Proyecto denominado Estudio de Impacto Ambiental Regional de las Marismas de los Municipios de Escuinapa y Rosario, con la elaboración de los TRES PROYECTOS EJECUTIVOS DE DRAGADOS EN LOS SISTEMAS LAGUNARES DE LOS MUNICIPIOS DE ROSARIO Y ESCUINAPA, DEL SUR DE SINALOA, descritos en la cláusula PRIMERA del presente Convenio; y NO serán aplicadas en acciones distintas, salvo autorización expresa de la "LA SECRETARÍA".

"ISAPESCA" administrará los recursos en una cuenta específica, en donde serán transferidos por **"LA SECRETARÍA"** en los términos del presente Convenio.

CUARTA. - **"ISAPESCA"** será responsable de la ejecución de las acciones, distribución, asignación, aplicación, documentación y comprobación de los recursos objeto de este Instrumento, de acuerdo a los términos descritos en el Anexo Técnico y a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado.

QUINTA. - **"LA SECRETARÍA"** a través de la Subsecretaría de Pesca, dará seguimiento, supervisará y evaluará las acciones relativas a este Convenio, así como la correcta administración y aplicación de los recursos que se aportan. **"ISAPESCA"**, conviene en proporcionar cualquier información y documentación que se le solicite referente a la aplicación de los recursos, que facilite las acciones de supervisión.

SEXTA. - **"ISAPESCA"** se compromete a reintegrar a la **"LA SECRETARÍA"** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda, en caso de no ejercerlos en la realización del objeto dentro de la vigencia del presente Instrumento, así como los productos financieros que se generen, en caso de no haberse convenido su aplicación en la ejecución de las acciones que conlleva el proyecto de inversión.

SÉPTIMA. - Se constituirá un Comité Responsable, integrado por un representante titular y un suplente por cada una de las Instituciones signatarias, con las siguientes facultades y obligaciones:

- a. Evaluar los proyectos y acciones del presente Convenio, así como firmar el acta de finiquito y entrega- recepción final.
- b. Reunirse mensualmente para evaluar el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, debiendo reunirse forzosamente para el finiquito de los trabajos.
- c. **"LA SECRETARÍA"** designa al Biol. Carlos Noé Contreras Mendoza, como su representante y al Biol. Julio Adalberto Cabanillas Ramos, como suplente; mientras que **"ISAPESCA"** designa a la Profesora Leticia Serrano Sainz como su representante y al Ing. Jonathan Meza Rogel como su suplente, dentro del Comité Responsable.

OCTAVA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la designación del personal que cada uno aporte para la ejecución de los objetivos del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con la parte que lo emplea, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos con la otra. En ningún caso podrá considerársele mutuamente "patrón sustituto".

El personal de ambas partes que participe en los convenios específicos, continuará bajo la dirección y dependencia en la que está adscrito, por lo que este convenio no crea nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la parte receptora. Si en la realización del presente Convenio, interviene personal que preste sus servicios a Instituciones o personas distintas a las partes, continuará bajo la dirección y la dependencia que le corresponde por lo que su intervención no origina nuevas relaciones de carácter laboral.

NOVENA. - Previa solicitud por escrito de cualquiera de las partes, se podrán modificar las condiciones y compromisos establecidos en el presente Instrumento, mediante la suscripción de Addendum Modificatorio que pasarán a formar parte integral de este Convenio.

DÉCIMA. - Dejará de surtir efectos el presente Convenio cuando se presenten condiciones especiales, extraordinarias o imprevisibles que lo ameriten; o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que sean

ajenos a la voluntad de "LAS PARTES" y que motiven el incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas bajo el presente documento legal.

Queda expresamente pactado, que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que deriven en la imposibilidad de cumplir con el objeto, motivo de este Convenio; sin perjuicio de que, una vez superados estos eventos, pueda darse continuidad al mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su celebración y concluirá con la entrega de los tres proyectos ejecutivos a satisfacción de "LA SECRETARÍA" y de conformidad con las normas aplicables, con fecha límite de conclusión el día 15 de octubre del presente año, sin derecho a prórroga.

DÉCIMA SEGUNDA. - Será motivo de rescisión del presente Convenio, sin necesidad de resolución judicial, las siguientes causales:

- a) El incumplimiento de "LAS PARTES" de cualquiera de las obligaciones contenidas en las Cláusulas del presente Convenio;
- b) La falta o insuficiencia de recursos presupuestales para el financiamiento del objeto del Convenio, en cuyo caso no existirá responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES"; y
- c) Cuando exista común acuerdo entre "LAS PARTES".

La parte que opte por la rescisión, deberá de comunicarlo por escrito a la otra, con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona, física o moral, la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente, utilizándola única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor, aún después de terminado o vencido la vigencia del presente Convenio.

En el mismo tenor, "LAS PARTES" reconocen y aceptan expresamente que, en caso de que tenga acceso a cualquier información que contenga datos que se consideren datos personales y/o sensibles, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen que, en el supuesto de que llegará a suscitarse controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, así como todos los aspectos que no hayan sido previstos en el mismo, se resolverán por parte de "LA SECRETARÍA"; y en caso de persistir la controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa; renunciando a cualquier otra que por razón de su domicilio les corresponda.

DÉCIMA QUINTA. - De conformidad con el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, "LA SECRETARÍA" promoverá la publicación del presente Convenio de Concertación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".


Previa lectura del presente documento y con pleno conocimiento de su contenido y alcance jurídico, manifestando además que, en la celebración de este instrumento, no existe ningún vicio del consentimiento que afecte su validez, lo firman "LAS PARTES" de común acuerdo por triplicado; en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 12 días del mes de agosto del 2021.

POR
LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA



BIOL. CARLOS NOE CONTRERAS MENDOZA
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

POR
"EL INSTITUTO SINALOENSE DE
ACUACULTURA Y PESCA"



PROFRA. LETICIA SERRANO SAINZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO



BIOL. JULIO ADALBERTO CABANILLAS RAMOS
RESPONSABLE TÉCNICO

TESTIGO



ING. JONATHAN MEZA ROGEL
RESPONSABLE TÉCNICO

LA PRESENTE ES HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, ASÍ COMO AL ANEXO TECNICO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO Y EL INSTITUTO SINALOENSE DE PESCA Y ACUACULTURA, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2021.



ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, BIÓLOGO CARLOS NOÉ CONTRERAS MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISAPESCA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, PROFESORA LETICIA SERRANO SÁINZ; A QUIENES, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

A.- OBJETIVO:

Establecer las bases para la ejecución del Proyecto Estatal denominado Estudio de Impacto Ambiental Regional de las Marismas de los Municipios de Escuinapa y Rosario, del que se obtendrá como producto lo siguiente:

1. Proyecto Ejecutivo para el Desazolve de Canal de Navegación "Los Pozos", Laguna Huizache, Municipio de Rosario, Sinaloa.
2. Proyecto Ejecutivo para el Desazolve de Canal de Navegación "El Puyequé", Laguna Majahual, Municipio Rosario, Sinaloa.
3. Proyecto Ejecutivo para el Desazolve de Canal de Navegación "La Estacada a Puerta México", Laguna Agua Dulce, Municipio Escuinapa, Sinaloa.

B.- LOCALIZACION DEL PROYECTO.

El Proyecto de Desazolve de Canales de Navegación, se llevará a cabo en tres zonas, que son:

1. Canal de Navegación "Los Pozos" en la Laguna Huizache, en el municipio de Rosario. El tramo a desazolvar tiene una longitud de 8.0 km, que va del campo pesquero Teodoro Beltrán al campo pesquero Francisco Villa. Localización que se muestra en el mapa siguiente:

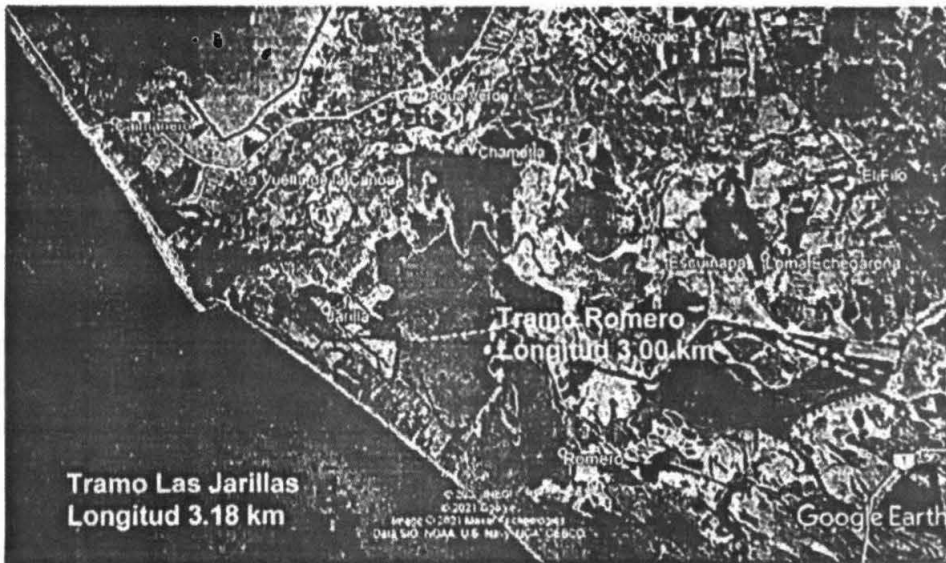


Letty
Ahu

Mapa de google earth, donde se indica la ubicación del tramo de canal a desazolvar.

2. Canal de Navegación "El Puyequé" en la Laguna Majahual, en el municipio de Rosario. Este tramo a desazolvar está compuesto por dos trazos en el mismo sistema lagunar denominados Tramo Las Jarillas con 3.18 km de longitud y el Tramo Romero con 3.0 km, que en conjunto dan un total de 6.18 km. Localización que se muestra en el mapa siguiente:

[Handwritten signature]



Mapa de google earth, donde se indica la ubicación de los 2 tramos de canal a desazolvar en la Laguna Majahual.

3. Canal de Navegación "La Estacada a Puerta México" en la Laguna Agua Dulce, en el municipio de Escuinapa. El tramo a desazolvar tiene una longitud de 9.8 km, que va desde La Estacada (puente de la carretera Escuinapa a Teacapán) al sitio conocido como Puerta México. Localización que se muestra en el mapa siguiente:



Mapa de google earth, donde se indica la ubicación del tramo del canal a desazolvar en la Laguna Agua Dulce, Escuinapa.

C.- FORMA DE PAGO:

Para la realización de las acciones y estudios, objeto del presente convenio, la "SECRETARÍA", realizará transferencia bancaria a la cuenta de el "ISAPESCA", en una sola ministración, la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), que quedaran bajo la responsabilidad de "ISAPESCA", la entrega de factura fiscal, así como ejercer el recurso en los términos y conceptos convenidos. "ISAPESCA" será el responsable de documentar y comprobar el ejercicio del apoyo que se otorga al amparo del presente convenio, conforme a la normatividad vigente al programa correspondiente y la mecánica operativa de este instrumento.

COSTOS		
Conceptos	CANTIDADES (\$)	%
1.- Proyecto Ejecutivo para el Desazolve del Canal de Navegación "Los Pozos", Laguna Huizache, municipio de Rosario, Sinaloa.	500,320.00	33.36
2.- Proyecto Ejecutivo para el Desazolve del Canal de Navegación "El Puyequé", Laguna Majahual, municipio de Rosario, Sinaloa.	409,240.00	25.77
3.- Proyecto Ejecutivo para el Desazolve del Canal de Navegación "La Estacada a Puerta México", Laguna Agua Dulce, municipio de Escuinapa, Sinaloa.	590,440.00	40.87

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO	1,500,000.00	100
--------------------------------------	---------------------	------------

D.- FECHA DE ENTREGA:

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su celebración y la fecha de entrega de los tres proyectos ejecutivos, es el día 15 de octubre del presente año, sin derecho a prórroga.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES							
Conceptos	1	2	3	4	5	6	7
I.- ANTECEDENTES							
II.- OBJETIVOS							
III.- ESTUDIO TECNICO							
III.1.- Reconocimiento de la zona de estudio							
III.2.- Recopilación y análisis de información básica							
III.3.- Poligonal abierta							
III.4.- Monumentación							
III.5.- Nivelación diferencial							
III.6.- Batimetría marítima.							
III.7.- Estudio oceanográfico							
IV.- ESTUDIO DEL MEDIO SOCIAL							
IV.1.- Situación del régimen de propiedad de la tierra							
IV.2.- Población total.							
IV.3.- Otros servicios.							
IV.- ESTUDIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA.							
VI.- INGENIERIA DE PROYECTOS							
VI.1.- Trazo y Proyecto de Canales de Navegación.							
VI.2.- Localización, concertación y diseño de zonas para el vertido de material dragado.							
VI.3.- Volumen de material a desazolver.							
VII.- COSTOS Y PROGRAMA DE EJECUCION.							
VIII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.							

Scilly

John

AC

Productos a entregar.- Memoria descriptiva, estudios específicos realizados, memoria fotográfica y planos, en forma impresa y digital.

IV.- ESTUDIO DEL MEDIO SOCIAL.

Trabajos de campo.- Se realizará un recorrido de campo en los campos pesqueros que serán beneficiados para recopilar información sobre las condiciones de los servicios básicos y los regímenes de tenencia de la tierra que colindan con el sistema lagunar de la Laguna Huizache.

Memoria descriptiva.- Se elaborará una Memoria Descriptiva donde se describirá la situación del régimen de propiedad de la tierra principalmente donde se construirá el sitio de tiro del material de dragado, la población total beneficiada por el Proyecto, así como de los servicios básicos de la zona de estudio. (Laguna Huizache, Laguna Majahual y Laguna Agua Dulce).

Productos a entregar.- Memoria descriptiva y memoria fotográfica.

V.- ESTUDIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA.

Memoria descriptiva.- Se elaborará un diagnóstico de la actividad pesquera en la zona de estudio, destacando; flota pesquera, producción pesquera y organización pesquera, para lo cual se recopilará información estadística de los últimos 10 años, la cual será corroborada con investigación en campo.

Productos a entregar.- Memoria descriptiva y memoria fotográfica.

VI.- INGENIERIA DE PROYECTOS.

Trabajos de campo.- Para seleccionar los terrenos donde se pretenda depositar el material dragado se realizará un recorrido de campo y se determinará el polígono de la superficie requerida para depositar los volúmenes determinados de material dragado.

Memoria descriptiva.- Se describirá el procedimiento técnico del trazo y proyecto del canal de navegación, que comprende el levantamiento batimétrico, elaboración del plano del polígono, plano de secciones. Se determinarán los volúmenes de dragado cuantificado.

Se describirán los criterios seguidos para determinar la ubicación del sitio de tiro del material producto del dragado.

Productos a entregar.- Memoria descriptiva, plano del polígono y memoria fotográfica.

VII.- COSTOS Y PROGRAMAS DE EJECUCION.



Memoria descriptiva.- Se elaborará un Catálogo de Conceptos de las obras proyectadas en donde se considerarán todas las acciones necesarias para la ejecución de cada concepto. Se describirá el procedimiento constructivo considerado, realizando el análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los conceptos de ambos catálogos.

Productos a entregar.- Memoria descriptiva.

VIII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Memoria descriptiva.- Se realizará una síntesis del desarrollo de cada capítulo que forme parte del Proyecto Ejecutivo, indicar el grado de conveniencia de realizar los proyectos, desde el punto de vista técnico, económico y social. (Laguna Huizache, Laguna Majahual y Laguna Agua Dulce).

Productos a entregar.- Memoria descriptiva.

F.- PRODUCTOS A ENTREGAR:

Se entregará un ejemplar en original impreso y un ejemplar digital, que contendrán; memoria descriptiva, planos, anexos y memoria fotográfica.

---o---

Previa lectura del presente documento y con pleno conocimiento de su contenido y alcance jurídico, manifestando además que, en la celebración de este instrumento, no existe ningún vicio del consentimiento, de común acuerdo lo firman por triplicado en la ciudad de Culiacán, a los 12 días del mes de agosto del 2021.

POR
LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA


BIOL. CARLOS NOÉ CONTRERAS MENDOZA
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

POR
"EL INSTITUTO SINALOENSE DE
ACUACULTURA Y PESCA"


PROFRA. LETICIA SERRANO SAINZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO


BIOL. JULIO ADALBERTO CABANILLAS RAMOS
RESPONSABLE TÉCNICO

TESTIGO


ING. JONATHAN MEZA ROGEL
RESPONSABLE TÉCNICO

CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA

CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES SEGUNDO TRIMESTRE FINANCIERO DEL 2021

	SALDO ANTERIOR	MES ABRIL 2021	MES MAYO 2021	MES JUNIO 2021	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
(+) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTION						
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORG DESCENTRALIZADOS	39,000.00	3,900.00	0.00	11,960.00	15,860.00	54,860.00
TRANSF ASIGNACIONES, SUBS. Y OTRAS AYUDAS DEL SECTOR PUBLICO	124,878.00	42,102.00	41,626.00	41,626.00	125,354.00	250,232.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
INGRESOS FINANCIEROS						
INTERESE GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	163,878.00	46,002.00	41,626.00	53,586.00	141,214.00	305,092.00
(-) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
SERVICIOS PERSONALES	26,149.99	2,105.90	0.00	2,640.09	4,745.99	30,895.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	60755.10	16,487.87	28,073.45	24,452.59	69,013.71	129,768.81
SERVICIOS GENERALES	56872.20	29,667.00	17,816.29	22,263.34	69,746.83	126,618.83
TRANSF ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	143,777.29	48,260.67	45,889.74	49,356.02	143,806.33	287,283.82
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	20,100.71	-2,258.67	-4,263.74	4,229.98	-2,292.33	17,808.38

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2021

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	18,224.53
EFFECTIVO	0.00
BANCOS/ TESORERIA	18,224.53
DERECHO A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	18,224.53
ACTIVO NO CIRCULANTE	
BIENES INMUEBLES	181,166,274.24
TERRENO	181,166,274.24
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	181,166,274.24
TOTAL DE ACTIVOS	181,184,498.77
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	257.98
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	257.98
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	257.98
PASIVO NO CIRCULANTE	
TOTAL PASIVO	257.98
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Donaciones de Capital	56,775,362.00
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	158.17
REVALUOS	104,390,912.24
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	17,808.38
TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	181,184,240.79
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	181,184,498.77

DR. GÓMEZ MONÁRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

2.00.10324266

A 30.18

AYUNTAMIENTOS**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN****EDICTO**

En fecha 30 (treinta) de abril del año 2021 (dos mil veintiuno), la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control a mi cargo, dictó Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-016-2020, en contra de ALDO JOEL LÓPEZ MUÑOZ, en la cual impuso la sanción administrativa consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL DE 3 (TRES) MESES, ahora bien, en cumplimiento a su punto TERCERO, procedo a ejecutar la misma en los siguientes términos: «Tendrá el impedimento absoluto durante ese tiempo para volver a ejercer un empleo, cargo o comisión público, a partir de que la presente notificación surta efectos, por lo que en lo sucesivo en el ejercicio del servicio público se deberá conducir con absoluto respeto a las disposiciones normativas que regulan el actuar de los servidores públicos, evitando reincidir en un comportamiento indebido como por el que ha sido sancionado, debiendo observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el desempeño de un cargo, a la vez lo exhorto para que cuando ocupe algún otro empleo dentro de la administración pública, cumpla con las obligaciones administrativas previstas en la Ley de la materia y no incurra en faltas que ameriten el inicio de otro procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra, así como la imposición de sanción diversa.»

Este edicto deberá publicarse por 2 (dos) veces de 5 (cinco) en 5 (cinco) días, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» en términos de los artículos 46, fracción II y 47, fracción II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, de aplicación

supletoria por disposición expresa del numeral 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, 10 de agosto de
2021

Lic. Fernando B. Torres Gómez

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

AGO. 18-25

R. No. 10324020

C. LIC. MARÍA AURELIA LEAL LÓPEZ, Presidente Municipal de Guasave, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guasave, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 58 celebrada el día 21 de junio del año dos mil veintiuno, el Honorable Ayuntamiento de Guasave, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 110, 125, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 35, fracción III de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa; 66 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Guasave y demás relativos. Tuvo a bien aprobar decreto para imponer el nombre de GABRIEL "CHACHY LOW", al Estadio De Béisbol De la Localidad de Estación Bamoa, Guasave, Sinaloa, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que el C. Gabriel Low Monreal, es originario de Estación Bamoa, Guasave; mejor conocido como Gabriel "Chachy Low". Ex beisbolista, Goza de la trayectoria siguiente:

- Empieza jugando de 1972 a 1974, en la liga infantil patrocinada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a los trece años.
- De 1975 a 1978, jugó en las ligas de segunda y tercera fuerza, donde fue firmado por el Equipo de Béisbol Rieleros de Aguascalientes.
- De 1979 a 1986, se desempeñó como lanzador profesional con los equipos rieleros de Aguascalientes, y Algodoneros de unión laguna en la liga mexicana de verano.
- En ese lapso de tiempo, jugó en la Liga Mexicana del Pacífico con Venados de Mazatlán y Potros de Tijuana.
- En 1996, fue contratado por Algodoneros de Guasave, primero como scout, después de coach y enseguida como gerente deportivo; logrando ser parte importante para este equipo.
- En el 2007, formo parte del equipo de los Mets de Nueva York, organización de grandes ligas.
- En el béisbol amateur logró campeonatos en tres facetas diferentes, como manager y como Presidente del Club Deportivo Astros de Estación Bamoa, destacando en el año que fue lanzador donde tocó ganar tres jugos en serie final contra Leones de Bamoa, en la liga de primera fuerza "Arturo Peimbert Camacho".

En el mundo del deporte, Gabriel Chachy Low, ha sido un ejemplo a seguir para la juventud y población baomense y sus alrededores, así como de la Cabecera Municipal de Guasave. Además, que una considerable cantidad de habitantes del pueblo, pidieron poner el nombre de Gabriel Chachy Low, al Estadio de Béisbol de la Localidad de Estación Bamoa.

SEGUNDO: que la Comisión de la Juventud y Deportes, presentaron al pleno del Honorable Cabildo, el dictamen proponiendo la aprobación de imponer el nombre del C. GABRIEL CHACHY LOW, Al Estadio de Béisbol de la Localidad de Estación Bamoa, Guasave, Sinaloa; mismo que fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 58 celebrada el día 21 de junio del año dos mil veintiuno. Destacando en el citado dictamen las principales actividades en las que participó.

TERCERO: Que el Artículo 66 del Reglamento de Construcción del Municipio de Guasave, establece que es privativo de cada ayuntamiento la denominación de todas las vías públicas, parques, plazas, jardines y demás espacios de uso común o bienes públicos dentro de su Municipio.

Para el cumplimiento de lo expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Guasave, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 13

ARTÍCULO ÚNICO. - SE IMPONE EL NOMBRE DE GABRIEL "CHACHY LOW" AL ESTADIO DE BÉISBOL DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN BAMOA, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. - Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Fue dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Guasave, Sinaloa, a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


C. LIC. MARÍA AURELIA LEAL LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA


C. GERARDO PENELAS VARGAS
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal en la ciudad de Guasave, Sinaloa, México, a los 23 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


C. LIC. MARÍA AURELIA LEAL LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA


C. GERARDO PENELAS VARGAS
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

La C. Lic. MARÍA AURELIA LEAL LÓPEZ, Presidenta Municipal del Municipio de Guasave, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guasave, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 59, celebrada el día 30 de junio del año 2021. El Honorable Ayuntamiento de Guasave, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículos 3 segundo párrafo, 27 fracción I y IV, 79, 80, 81 fracción I y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Artículos 3, 5 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, tuvo a bien autorizar la Creación del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Guasave.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que es facultad del Honorable Ayuntamiento dotarse de disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, como lo dispone el Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. - Que los integrantes de la Comisión de Gobernación, presentaron al pleno del Honorable Cabildo, dictamen, proponiendo la aprobación de creación del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Guasave, creado dicho Instituto bajo Decreto Número 23, publicado en El Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, en fecha 01 de diciembre de 2010.

Dicho reglamento presentado por la comisión, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 59 celebrada el día 30 de junio del año dos mil veintiuno.

Que, bajo esa premisa y con el propósito de que el Instituto de la Juventud de Guasave, cuente con el marco jurídico que permita mantener su rol de actividades normales, dotándolo de las herramientas reglamentarias, a fin de dar continuidad y no se vean afectados los trabajos primordiales del instituto.

Y que con las facultades conferidas en los Artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 47, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, y en cumplimiento a lo expuesto el Honorable Ayuntamiento de Guasave, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 14

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUASAVE

Título Primero

Del Instituto en General

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. - El presente ordenamiento es de orden público e interés general. Sus disposiciones tienen por objeto regular, desarrollar, fijar el funcionamiento y pormenorizar la competencia del Instituto Municipal de la Juventud de Guasave, Sinaloa; así como, dotarlo de estructura jurídica e infraestructura administrativa y organizacional, con el fin de establecer las bases normativas que

propicien el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio, procurando su participación política, en las distintas áreas de desarrollo humano en materias cultural, económica, educativa, científica, tecnológica, recreativa, social, familiar, laboral; pero en especial en aquellas áreas encaminadas a fortalecer el entorno y desarrollo de la juventud;

a través de alternativas reales que contribuyan a su plena realización, respeto, y participación en el progreso del país, estado y municipio.

Artículo 2.- El ámbito de competencia en el cual desarrollará sus facultades y obligaciones, el instituto conforme al decreto que lo crea y a este reglamento, será el territorio que ocupa actualmente el Municipio de Guasave.

Artículo 3.- El instituto con base a su Decreto Número 23 que lo crea, publicado en el Periódico El Estado de Sinaloa, en fecha 01 de diciembre de 2010, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo cual se constituye como un órgano paramunicipal de la Administración Pública del Municipio de Guasave, conforme a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

El instituto tendrá autonomía técnica y de gestión para el pleno cumplimiento de sus atribuciones y objetivos. Es la instancia municipal de carácter especializado y consultivo para la proyección, instrumentación y ejecución de los programas, acciones y oportunidades de los jóvenes del Municipio.

Artículo 4.- El domicilio del instituto será la Ciudad de Guasave, Sinaloa; sin embargo, éste podrá establecer otras sedes alternas cuando la Junta Directiva, por las circunstancias propias de la población juvenil del Municipio, lo considere necesario.

Artículo 5.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: al Gobierno del Municipio de Guasave;
- II. Consejo: al Consejo Municipal de la Juventud;
- III. Decreto: al decreto de creación del Instituto Municipal de la Juventud de Guasave, Sinaloa.
- IV. Desarrollo Integral de las y los Jóvenes: al conjunto de dimensiones físicas, psicológicas, sociales y culturales que, articuladas coherentemente, garanticen y potencien la participación de las y los jóvenes como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes políticos y civiles en la sociedad;
- V. Director: al Director General del Instituto;
- VI. Instituto: al organismo paramunicipal, Instituto Municipal de la Juventud de Guasave, Sinaloa;
- VII. Jóvenes: a la población habitante en el municipio dentro del margen de los 12 a los 35 años de edad;
- VIII. Junta Directiva: al máximo órgano de gobierno del instituto;
- IX. Plan Municipal de la Juventud: al conjunto de programas y acciones con definición de objetivos y metas específicos que se contienen en el Plan municipal de Desarrollo y demás que apruebe el Consejo Directivo y que constituyen el documento que oriente la conducción de la tarea pública, económica, laboral, cultural, educativa, formativa, profesional, académica, deportiva y recreativa que impulse el instituto; además de ser el documento regulador de los programas de corto, mediano y largo plazo y de las acciones y planes de trabajo anuales y trianuales del mismo;
- X. Ley: a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa;

Capítulo II Del Objeto del Instituto

Artículo 6. -Para el cumplimiento de su objeto, tanto general como específico, además de las atribuciones contenidas en el decreto que crea al instituto, éste tendrá las siguientes:

- I. Llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones que favorezcan a las y los jóvenes, sin discriminación alguna;
- II. Implementar y operar programas para brindar atención a las y los jóvenes en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral;
- III. Representar los intereses de la juventud en el municipio, ante las diferentes instituciones públicas, privadas, sociales y de cualquier otra índole, en busca de mejores oportunidades y beneficios;
- IV. Procurar la integración y participación de las y los jóvenes, en las distintas áreas de desarrollo humano, en materia laboral, política, expresión cultural, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa, de integración social, familiar, y en especial aquellas encaminadas a contribuir a su pleno desarrollo;
- V. Coadyuvar con las instancias que correspondan para promover el respeto a los derechos de las y los jóvenes, así como a la eliminación de toda clase de discriminación y erradicar la violencia sobre los mismos;
- VI. Gestionar a favor de las y los jóvenes frente al Ayuntamiento, políticas públicas relacionadas con el desarrollo de la juventud;
- VII. Coordinar con las entidades competentes de la Administración Pública Municipal, la creación de una política integral, real y sensible en cuanto al desarrollo de las y los jóvenes;
- VIII. Emitir opinión en aquéllos asuntos que el Presidente Municipal o el Ayuntamiento le soliciten, respecto de la planeación y programación de las políticas públicas municipales y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo;
- IX. Establecer distintos mecanismos y actividades que permitan ampliar la difusión de la labor del gobierno municipal, y del instituto;
- X. Fomentar la organización y la empresa juvenil a través de colectivos, organismos no gubernamentales y redes juveniles;
- XI. Fortalecer la cultura política democrática como garantía de la formación de valores cívicos y de la equidad de género;
- XII. Celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, sociales o de cualquier índole que permitan cumplir con las actividades propias del instituto, y
- XIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables.

Capítulo III De los Órganos de Gobierno del Instituto

Artículo 7.- Para el buen funcionamiento y el cumplimiento de su objeto, el instituto tendrá los órganos de gobierno y directivos siguientes:

- I. La Junta Directiva;
- II. El Consejo Municipal de la Juventud;
- III. La Dirección General.

Sección I De la Junta Directiva

Artículo 8.- La Junta Directiva será el máximo órgano de gobierno del instituto, y estará conformada de la manera siguiente:

- I. Un Presidente que será el Presidente Municipal;
- II. Un Presidente Suplente que será el Secretario del Ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico que será la o el Director General del Instituto;
- IV. Un Vocal que será el Oficial Mayor
- V. Un Vocal que será el Tesorero
- VI. Un Vocal que será el Director de Bienestar
- VII. Un Vocal que será la o el Regidor Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte;
- VIII. Cuatro Consejeros o Consejeras Ciudadanos nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal que serán jóvenes integrantes de organismos públicos o de la sociedad civil, que se hayan destacado por su labor social, política, cultural, educativa, académica, profesional o laboral.

El Presidente Municipal, presidirá las sesiones de la Junta Directiva; el Secretario del Ayuntamiento, será el suplente del Presidente de la Junta en sus faltas temporales y fungirá también como vocal propietario; el Director General del Instituto Municipal de la Juventud fungirá como Secretario Técnico de la misma; y los demás, actuarán como vocales.

Cada miembro propietario designará un suplente quien lo sustituirá en sus faltas temporales y tendrá las facultades propias del titular; excepción hecha del Presidente. Esta designación deberá recaer en alguien distinto a los integrantes de la propia Junta Directiva.

Los cargos conferidos a los miembros de la Junta Directiva, serán honoríficos, a excepción del Director General, en atención únicamente a las labores y actividades que desarrollará en su carácter de administrador y representante del instituto. Los miembros de la Junta Directiva lo serán por el tiempo que duren en su encargo. Cada uno de los miembros de la Junta Directiva, asistirán a sus sesiones con voz y voto.

Las y los consejeros durarán en su cargo un periodo de tres años, el cual deberá coincidir con el del ejercicio del ayuntamiento, no podrán ser ratificados.

Artículo 9.- El instituto, a través de su Junta Directiva y el Director General, conducirá sus actividades con sujeción en los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Asimismo, realizará sus actividades en forma planificada, de acuerdo a los recursos que se le asignen en el Presupuesto anual de Egresos del Municipio.

Sección II De las atribuciones de la Junta Directiva

Artículo 10.- La Junta Directiva del Instituto contará con las atribuciones que se le confieren conforme al decreto y que son las siguientes:

- I. Establecer la política deportiva que regirá al instituto para el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones, así como establecer la política de coordinación con los demás

- municipios, organismos e instituciones municipales, estatales y nacionales;
- II. Aplicar y supervisar el cumplimiento de este derecho y su reglamento, así como las disposiciones que de ellos emanen;
 - III. Examinar y en su caso aprobar los planes, programas y proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos del instituto;
 - IV. Otorgarle poderes generales y especiales a la o el Director General de Instituto, para cumplimentar los objetivos del instituto con las limitaciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como las que considere necesario determinar;
 - V. Conocer y en su caso aprobar los informes que le rinda la o el Director General del instituto.
 - VI. Conocer y aprobar en su caso, los convenios a celebrar por el Instituto que para ese efecto le presente la o el Director General del instituto.
 - VII. Fijar los sueldos y emolumentos de la o el Director General del instituto y demás funcionarios y empleados, remuneraciones que se establecerán en el presupuesto anual de egresos.
 - VIII. Aprobar los nombramientos de los delegados y funcionarios del instituto a propuesta de la o el Director General del instituto;
 - IX. Autorizar a la o el Director General del instituto a emitir los mandatos o poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como los especiales que requieran cláusula especial en los términos del Código Civil para el Estado de Sinaloa;
 - X. Establecer, en congruencia con los Planes y Programas nacionales, estatales y municipales, las políticas generales en materia de la juventud a seguir por el instituto;
 - XI. Aprobar y vigilar los proyectos de inversión y la correcta aplicación de los recursos asignados al instituto;
 - XII. Aprobar el informe anual sobre el estado que guarda la administración del organismo y su situación patrimonial que presente el Director General;
 - XIII. Analizar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales de avances financieros que rinda el director y evaluar el cumplimiento de los programas aprobados;
 - XIV. Aprobar otras fuentes de ingreso alternas, tales como empréstitos o donaciones que vaya a recibir el instituto;
 - XV. Acordar y aprobar apoyos o donativos extraordinarios que se hagan a favor del instituto y verificar que se destinen a los fines señalados;
 - XVI. Conocer, analizar, realizar observaciones y emitir recomendaciones del informe anual que rinda el Director General sobre la gestión y funcionamiento del instituto;
 - XVII. Fomentar la comunicación, relación e intercambio con entidades y órganos de otras administraciones que tenga objetivos similares;
 - XVIII. Aprobar el programa de operación anual del instituto, y
 - XIX. Las demás que establezca el presente reglamento.

Sección III

De las sesiones de la Junta Directiva

Artículo 11.- La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria una vez cada tres meses, cuando menos; pero el Presidente podrá convocar, por conducto del Secretario Técnico, a sesiones extraordinarias cada vez que sea necesario y las circunstancias del caso a tratar así lo ameriten.

Para ambos tipos de sesiones, se deberá notificar por escrito a todos sus integrantes con un mínimo de anticipación de cinco días.

Las sesiones serán públicas, excepto que por la naturaleza propia del asunto a tratar la Junta Directiva considere que se deban realizar en forma privada.

Artículo 12.- La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, pero contando con la presencia del Presidente o su suplente y el Secretario Técnico.

Artículo 13.- Las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, se someterá de nueva cuenta a votación la resolución propuesta; si persistiere éste, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 14.- Los acuerdos se asentarán en el libro de actas, mismas que serán suscritas por cada uno de los miembros Junta Directiva. El Secretario Técnico, será el responsable del resguardo de las mismas.

Artículo 15.- La Junta Directiva, podrá crear dentro de su seno las comisiones internas de trabajo que juzgue necesarias para el mejor desempeño de sus funciones; ya sean de carácter permanentes o transitorias.

Sección IV De las facultades y obligaciones del Presidente

Artículo 16.- El Presidente de la Junta Directiva contará con las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Representar a la Junta Directiva;
- II. Otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas; actos de dominio o especiales que requieran cláusula especial conforme al Código Civil para el Estado de Sinaloa;
- III. Convocar, a través del Secretario Técnico a sesiones ordinarias o extraordinarias;
- IV. Presidir las sesiones y dirigir los debates y proponer el trámite que corresponda a los asuntos que conozca;
- V. Proponer a la Junta Directiva, la integración de programas, comisiones y políticas que mejoren las funciones del Instituto;
- VI. Las demás que en esta materia le confieran el Decreto de creación, este Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

Sección V De las facultades y obligaciones del Secretario Técnico

Artículo 17.- El Secretario Técnico de la Junta Directiva, contará con las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva, tomando en cuenta los asuntos que, a propuesta de los miembros del mismo, se deban incluir;
- II. Enviar con cinco días de anticipación, la convocatoria y el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva;
- III. Pasar lista de asistencia e informar al Presidente la existencia de quórum;
- IV. Levantar las actas de las sesiones;
- V. Dar lectura al acta de la sesión anterior;
- VI. Dirigir las actividades administrativas de la Junta Directiva;
- VII. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva;
- VIII. Participar con voz y voto dentro de las sesiones;
- IX. Remitir a la Comisión de Juventud y Deporte copias de las actas de sesión de la Junta Directiva, y
- X. Las demás que sean inherentes o propias a la naturaleza de su función dentro de la Junta Directiva.

Artículo 18.- Los Vocales de la Junta Directiva tendrán las obligaciones y facultades siguientes:

- I. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz y voto;
- II. Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por la Junta Directiva;
- III. Proponer a la Junta Directiva los acuerdos que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del instituto, y
- IV. Las demás atribuciones que se deriven del Presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Capítulo IV Del Consejo Municipal de la Juventud

Artículo 19.- El Consejo Municipal de la Juventud, es un órgano incluyente y representativo de la sociedad civil. Los miembros que conformen al Consejo tendrán el carácter de honoríficos.

Tendrá como principios rectores de su actuación, la colaboración ciudadana, la buena fe y el interés general. Su principal función consistirá en proponer, asesorar, vigilar y participar en los objetivos, estrategias y líneas de acción del Instituto.

Artículo 20.- El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- I. Un presidente que deberá ser un ciudadano joven de reconocida honorabilidad y prestigio cívico, social y moral, nacido en el Municipio de Guasave y electo por los integrantes del Consejo. El presidente tendrá la representación del Consejo;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será la o el Director General del Instituto;
- III. Los consejeros que sean necesarios, de entre los cuales estarán:
 - a) El Regidor Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte del Ayuntamiento;
 - b) Un representante juvenil de cada instituto político con presencia en el Municipio de Guasave;
 - c) Dos representantes de las Universidades Públicas en el Estado;
 - d) Un Joven destacado en cada una de las siguientes áreas: Desarrollo Comunitario; Empresarial; Educativa; Científica; Artística; Cultural; Defensa Ambiental; Comunicación; Legal; quienes serán propuestos por las instituciones públicas, privadas y sociales, que tenga relación con la Juventud del Municipio de Guasave; y
 - e) Los demás miembros que se estime pertinente.

Cada miembro propietario designará un suplente quien lo sustituirá en sus faltas temporales, teniendo las facultades propias del titular.

Artículo 21.- En caso de que un miembro del Consejo, de los señalados en el Artículo 20, fracciones I, II y III, incisos a), b), c) y d), no pueda asistir a una sesión, asistirá su suplente, debiendo notificarlo al Secretario del Consejo previo a la celebración de la misma.

Artículo 22.- El Consejo podrá invitar a las sesiones a las personas cuya presencia sea de interés para los asuntos que se ventilen quienes gozarán de voz, pero no de voto.

Artículo 23.- El Consejo deberá sesionar cuando menos una vez al mes, en el lugar y fecha que se determine en la convocatoria correspondiente. La convocatoria deberá hacerse con una anticipación de siete días para las reuniones ordinarias y de cuarenta y ocho horas para las extraordinarias; las notificaciones para los miembros que deban asistir a las sesiones se harán personalmente por escrito, en el cual debe constar la fecha, hora, lugar y orden del día a tratar.

Artículo 24.- Los asuntos a tratar serán propuestos por el Presidente del Consejo o el Secretario Ejecutivo; pero cualquiera de los miembros presentes podrá proponer que se amplíe el orden del día.

Artículo 25.- Las reuniones del consejo serán públicas y de lo tratado en ellas se levantará la minuta correspondiente, que deberá ser remitida a la Comisión de Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento de Guasave.

Artículo 26.- Para la validez de las sesiones del consejo se requiere de la presencia de al menos la mitad de sus miembros, entre los que deberán estar el Presidente del Consejo y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 27.- La duración en su cargo de los miembros del consejo será de tres años, pudiendo ratificarse la designación una vez más por el Presidente Municipal.

Artículo 28.- El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Presidente Municipal, al Director y a cualquier servidor público, objetivos, estrategias y líneas de acción que a su criterio puedan aplicarse, a fin de servir eficazmente a la población joven del Municipio;
- II. Sugerir al Director que se inicien o modifiquen programas, servicios o acciones dirigidos a la juventud, justificando su sugerencia en datos, estadísticas, estudios u opiniones generalizadas;
- III. Impulsar, favorecer y promover la participación y coordinación de todos los sectores de la población, ya sean de gobierno, del sector social o del privado, a fin de que se cumpla el objeto del instituto;
- IV. Proponer y en su caso dar seguimiento a políticas públicas, programas, proyectos, líneas estratégicas, y acciones, en los diferentes temas de interés de la juventud con el objetivo de obtener beneficios para la juventud de Guasave;
- V. Gestionar la obtención de recursos destinados al Instituto para dar cumplimiento al objeto del mismo;
- VI. Difundir, promover y publicar los programas, proyectos y acciones que desarrolle el instituto, ante las instancias correspondientes, a fin de que estos lleguen a sus destinatarios;
- VII. Integrar comisiones o comités para la atención de asuntos específicos, y
- VIII. Las otras que determine el manual de organización y de procedimientos.

Artículo 29.- El Presidente del Consejo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo, en los términos de las disposiciones antes mencionadas;
- II. Proponer el orden del día de las sesiones;
- III. Iniciar, concluir y suspender asambleas del Consejo;
- IV. Presidir asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo, así como dirigir y coordinar las intervenciones sobre los asuntos y proyectos sometidos a consideración;
- V. Someter a votación los asuntos tratados, y
- VI. Hacer cumplir los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo;

Artículo 30.- El Secretario formulará las actas de las asambleas, en las cuales se deberá señalar la asistencia, los asuntos tratados, y los diferentes acuerdos que fueron adoptados; dicha acta será firmada por el Presidente del Consejo y por el mismo secretario.

Artículo 31. Los miembros del consejo podrán ser removidos de sus cargos, en caso de faltar en tres ocasiones a las sesiones a las que fueron convocados sin justificación, en un periodo de un año, asumiendo la posición el suplente.

Capítulo V De la Dirección del Instituto

Artículo 32.- La Dirección General del Instituto será representada y administrada por un Director General. Éste será designado por la Junta Directiva en sesión solemne, a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 33.- Para ser Director General del Instituto, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser originario del Municipio de Guasave, o haber residido en él los últimos dos años;
- III. Ser persona de reconocida solvencia moral;
- IV. Tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- V. Comprobar los hechos que lo involucran con las cuestiones propias de la juventud, por lo menos en los últimos dos años, y
- VI. No tener parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el tercer grado con el Presidente Municipal.

Artículo 34.- El Director General contará con las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al instituto;
- II. Suscribir convenios de coordinación y concertación con los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con organismos sociales y privados en materia de su competencia;
- III. Someter a la consideración de la Junta Directiva, los planes y programas de trabajo del instituto, a efecto de obtener, en su caso, la aprobación correspondiente;
- IV. Presentar el informe anual de labores del Instituto;
- V. Ejecutar los acuerdos y comisiones de trabajo que la Junta Directiva le indique;
- VI. Otorgar y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas, de administración o de dominio, así como los especiales que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Sinaloa, y lo establecido en este Reglamento para tal efecto;
- VII. Designar y remover, previo acuerdo del Presidente de la Junta Directiva, al personal del instituto;
- VIII. Crear, previo acuerdo de la Junta Directiva, la demás estructura administrativa que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto y de conformidad con el Presupuesto que se haya aprobado;
- IX. Proponer a la Junta Directiva las políticas generales del instituto;
- X. Presentar a la Junta Directiva, los Planes de Trabajo, propuestas de presupuesto, informes de actividades y de estados financieros anuales del organismo, acompañados por los informes respectivos con la periodicidad que se requieran;
- XI. Recabar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones del instituto, para mejorar su desempeño;
- XII. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que el instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen;
- XIII. Elaborar, a más tardar el último día de octubre, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del instituto para el siguiente año;
- XIV. Autorizar la canalización de fondos y aprobar las condiciones a que ésta se sujetará, para

- la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamientos de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que proporcione el instituto;
- XV. Instrumentar los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos;
 - XVI. Realizar las tareas editoriales, de difusión y promoción, relacionadas con el objeto, programas y acciones del instituto;
 - XVII. Dirigir el funcionamiento de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
 - XVIII. Promover la participación económica de organismos o agencias estatales, nacionales, internacionales e instituciones extranjeras, tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de la juventud de Guasave;
 - XIX. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente Reglamento y demás ordenamientos que rijan al instituto;
 - XX. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Instituto, para el debido cumplimiento de los programas;
 - XXI. Proponer anualmente un reconocimiento para las y los jóvenes destacados del Municipio;
 - XXII. Crear y promover, a través de las áreas administrativas del instituto, un sistema de apoyo y seguimiento para las y los jóvenes en condiciones sociales de riesgo tales como: personas con capacidades diferentes, enfermos, fármaco dependiente y otros, que permita su integración a la sociedad en forma apropiada.
 - XXIII. Administrar el Centro de Gestión Juvenil, recibiendo los trámites y servicios, y turnarlos al área administrativa correspondiente, para su debido seguimiento, y
 - XXIV. Las demás que le confieran el presente Reglamento, el Decreto, la Junta Directiva y otros ordenamientos legales aplicables.

Capítulo VI

De la Integración y Estructura Administrativa del Instituto

Artículo 35.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, además del Director General, el instituto contará con la estructura administrativa siguiente:

- I. Una Coordinación Administrativa
- II. Una Coordinación de Bienestar y Servicios Juveniles
- III. Una Coordinación de Comunicación y Diseño
- IV. Una Coordinación de Vinculación y Logística
- V. Una Coordinación de Sistemas y Medios Tecnológicos
- VI. Una Coordinación de Transparencia.

Artículo 36.- Al frente de cada área administrativa habrá un titular, quién asumirá la responsabilidad de su funcionamiento, así como de cada una de las dependencias y personal a su cargo. Asimismo, se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo a la organización interna y al presupuesto de egresos respectivo. La denominación de cada uno de los titulares, corresponderá a la que en este Reglamento se disponga para cada una de las dependencias. Éstos ejercerán sus facultades y obligaciones conforme a las atribuciones que correspondan a cada una de ellas.

Artículo 37.- Los titulares de las áreas administrativas del instituto ejercerán sus facultades de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y de acuerdo con los lineamientos, normas y políticas que fijen tanto el Director General como la Junta Directiva.

Capítulo VII

De la Coordinación Administrativa

Artículo 38.- Compete a la Coordinación Administrativa las atribuciones siguientes:

- I. Llevar la administración de recursos humanos, materiales y presupuestales del Instituto;
- II. Administrar la correspondencia oficial del
- III. instituto y turnarla al área administrativa correspondiente, dándole el debido seguimiento;
- IV. Establecer los procedimientos para la organización, registro, recopilación, control, clasificación y manejo eficiente de la información existente en los archivos del instituto, conforme a lo establecido en los marcos jurídicos y legales vigentes;
- V. Analizar los documentos inherentes a la concertación de acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con otras dependencias y entidades federales, estatales o municipales que se requieran;
- VI. Supervisar y coordinar las acciones necesarias para la evaluación y seguimiento de los objetivos o metas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Municipal de la Juventud y el Programa de Trabajo del Instituto;
- VII. Gestionar la capacitación del personal en función de las competencias que el puesto exige, y
- VIII. Las demás que le indique la Junta Directiva, el Director General o cualquier disposición jurídica.

Capítulo VIII

De la Coordinación de Bienestar y Servicios Juveniles

Artículo 39.- Compete a la Coordinación de Bienestar y Servicios Juveniles ejercer las atribuciones siguientes:

- I. Impulsar y promover actividades empresariales y oportunidades de empleo;
- II. Promover y otorgar reconocimientos a las y los jóvenes que se distingan por sus logros alcanzados, conforme a las actividades que realicen en la vida comunitaria;
- III. Instrumentar programas de prevención de enfermedades, adicciones y accidentes;
- IV. Implementar programas de atención para jóvenes con capacidades diferentes;
- V. Generar y promover acciones tendientes a fortalecer la cultura popular.
- VI. Realizar estudios e investigaciones en materia de juventud;
- VII. Instrumentar y promover acciones de Gobierno en Comunidades y Sindicaturas, y
- VIII. Las demás que le indiquen la Junta Directiva, el Director General o cualquier disposición Jurídica.

Capítulo IX

De la Coordinación de Comunicación y Diseño

Artículo 40.- Compete a la Coordinación de Comunicación y Diseño ejercer las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar la imagen de los programas, publicaciones y acciones del Instituto;
- II. Difundir las políticas, programas, acciones, estudios e investigaciones en materia de juventud emprendidas por el Instituto;
- III. Administrar las bases de datos y página web del instituto;
- IV. Estrechar relaciones de cooperación y cordialidad con los medios de comunicación en

- el Municipio;
- V. Convocar a los medios de comunicación a los eventos que realice el Instituto;
- VI. Actualizar constantemente el directorio de medios de comunicación en el Municipio;
- VII. Distribuir comunicados concernientes a las actividades General a los medios de comunicación;
- VIII. Elaborar un archivo gráfico de los eventos realizados por el Instituto, y
- IX. Las demás que indique la Junta Directiva, el Director del Instituto o cualquier disposición jurídica.

Capítulo X De la Coordinación de Vinculación y Logística

Artículo 41.- Compete a la Coordinación de Vinculación y Logística ejercer las atribuciones siguientes:

- I. Establecer convenios para estancia académica y de servicio social con el sector educativo y llevar el padrón de los jóvenes que se encuentren en este supuesto;
- II. Planear, operar y supervisar las actividades y eventos que realice el Instituto;
- III. Informar al Director General sobre el programa y orden del día de los actos públicos a los que asista en representación del Instituto;
- IV. Ubicar los espacios donde se desarrollarán los actos a los que asista el Director General;
- V. Colaborar con otras dependencias, ya sean federales, estatales o municipales donde participen conjuntamente éstas y el Instituto, y
- VI. Las demás que indique la Junta Directiva, el Director General o cualquier disposición jurídica.

Capítulo XI De la Coordinación de Sistemas y Medios Tecnológicos

Artículo 42.- Compete a la Coordinación de Sistemas y Medios Tecnológicos, ejercer las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, desarrollar o evaluar la adquisición de software que requiera el Instituto;
- II. Proponer las normas y establecer estándares, políticas, lineamientos, procedimientos y metodología que permitan a las áreas administrativas aprovechar los recursos informáticos;
- III. Asesorar a los responsables de los Centros Interactivos Municipales, sobre el manejo de las tecnologías de información;
- IV. Solicitar apoyo a la Coordinación de Desarrollo Tecnológico de la Administración Centralizada del Municipio, cuando sea necesario, para un eficaz y mejor desempeño de las funciones del instituto;
- V. Coadyuvar con la Coordinación de Desarrollo Tecnológico del Municipio, cuando ésta así se lo solicite, y
- VI. Las demás que indique la Junta Directiva, el Director General o cualquier disposición jurídica.
- VII.

Capítulo XII
De la Coordinación de Transparencia

- I. Manejar la Plataforma Nacional de Transparencia;
- II. Manejar y administrar la plataforma de Infomex;
- III. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- IV. Las demás que legalmente le corresponda.

Título Segundo
De la Institucionalización de los Asuntos en Materia de Juventud
Capítulo Único
Del Centro de Gestión Juvenil

Artículo 43.- El Centro de Gestión Juvenil está orientado a fortalecer la institucionalidad de los asuntos en materia de juventud.

Se constituye como un espacio de recepción de las inquietudes, demandas y necesidades de las y los jóvenes del Municipio de Guasave, cuyo objetivo es dar respuesta oportuna a las solicitudes, así como ser el conducto ante las dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, interesadas en apoyar proyectos o con programas de atención a la juventud.

Título Tercero
Del Patrimonio del Instituto Capítulo Único
De la Integración del Patrimonio del Instituto

Artículo 44.- El Patrimonio del Instituto se integrará por:

- I. Los bienes o derechos que aporten los gobiernos federal, estatal y municipal;
- II. Los subsidios y aportaciones que otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal;
- III. Los bienes muebles o inmuebles que adquiera con base en cualquier título legal;
- IV. Las donaciones, legados, subvenciones, herencias que le sean otorgados o aportados por instituciones públicas o privadas o personas físicas o jurídicas;
- V. Los ingresos que obtenga por servicios que preste, así como los productos y rentas de sus bienes patrimoniales, y
- VI. Las concesiones, permisos y autorizaciones que se le otorgue conforme a los fines de este Reglamento.

El patrimonio del Instituto tendrá como finalidad facilitar el cumplimiento de los objetivos del mismo. El Gobierno Municipal contemplará un presupuesto anual de operación para cada ejercicio fiscal, que le permita cubrir los gastos de operación. El presupuesto del Instituto estará sometido al régimen de egresos anual, por lo cual deberá contener las partidas y provisiones necesarias.

Título Cuarto
De las suplencias de los titulares de las dependencias y sus relaciones laborales
Capítulo I
De la suplencia de los titulares de las dependencias

Artículo 45.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales de hasta 30 días, por el titular del área de la Coordinación Administrativa; en caso de ausencia mayor, el Presidente Municipal propondrá a la Junta Directiva a quien se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección General, o en su caso a un nuevo titular del Instituto.

Artículo 46.- Los titulares de las dependencias y demás servidores públicos del Instituto, serán suplidos en sus ausencias temporales de hasta 15 días, por el servidor público que designe el Director General. Los servidores públicos que suplan a los titulares de las dependencias, lo harán con todas las facultades y obligaciones propias de éstos.

Capítulo II
De la relación laboral de los Servidores Públicos del Instituto

Artículo 47.- Las relaciones de trabajo del Instituto con sus empleados, se regirán conforme lo dispone el apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 129, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

Del Recurso Administrativo

Artículo 48.- Las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación del presente reglamento y demás disposiciones que de él emanen, podrán ser recurridas mediante el recurso ordinario procedente ante la autoridad emisora del acto o bien, conforme a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

Artículos Transitorios


PRIMERO.- El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan al presente reglamento.


TERCERO.- Los aspectos no previstos en este Reglamento que sean del ámbito de su competencia, serán resueltos por la Junta Directiva dentro de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.

CUARTO.- Para la composición del consejo a que se hace referencia en el presente reglamento, el Presidente de la Junta Directiva expedirá, dentro de los 30 días de haber entrado en vigor el presente ordenamiento, la convocatoria dirigida a las instituciones u organismos civiles, sociales y privados para tal efecto.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Guasave, Sinaloa, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


C. Lic. María Aurelia Leal López
Presidente Municipal




C. Gerardo Peñuelas Vargas
Secretario del Honorable Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del palacio municipal, en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, México, a los 01 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.


C. Lic. María Aurelia Leal López
Presidente Municipal




C. Gerardo Peñuelas Vargas
Secretario Del Honorable Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA

**MUNICIPIO DE SINALOA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

NÚMERO: FAIS-DOP-SIN-2021-051

SINALOA, SINALOA, 18 DE AGOSTO DE 2021

En observancia a lo establecido en la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, EL AYUNTAMIENTO DE SINALOA, SINALOA, por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, RAMO 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2021, del Estado de Sinaloa, de acuerdo a Oficio de Aprobación del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 28 de junio de 2021, convoca a las personas físicas o morales que están en posibilidades de llevar a cabo la construcción de las Obra Pública a precio unitario y tiempo determinado que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA DE OCURAGUE – LA SIERRITA DE GERMAN, EN EL MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.

No. De Concurso	Costo de las bases	Fecha limite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Propuestas Técnicas
FAIS-DOP-SIN-2021-051	\$0 00	25-AGOSTO-2021 15:00 HRS	30-AGO-2021 12:00 HRS	03-SEP-2021 11:00 HRS	15-SEP-2021 12:00 HRS
Descripción General de la Obra		Fecha Prob. De Inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable
CONSTRUCCIÓN DE LINEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA DE OCURAGUE – LA SIERRITA DE GERMAN, EN EL MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.		21/SEP/2021	20/OCTUBRE/2021	30 DÍAS NATURALES	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, ubicados en Hidalgo y Morelos S/N col. centro, de la ciudad de Sinaloa, Sinaloa, con número telefónico (01-687)87 5 02 85, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

- El costo de las bases será de \$ 0.00
- El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa ubicadas en Hidalgo y Morelos s/n, Col. Centro, Sinaloa, Sinaloa para posteriormente trasladarse al sitio de los trabajos, no presentando modificación en relación al día y la hora en el cuadro de información general, en las fechas y horarios señalados.
- La presentación de las proposiciones y su apertura será en La Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sita en Palacio Municipal, Hidalgo y Morelos s/n, Col. Centro, Sinaloa, Sinaloa, al teléfono (01-687) 87 5 02 85.
- El idioma en que deberán presentarse la(s) proposición(es) será(n) en: español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- Se otorgará el 35% de anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LOS INTERESADOS ACREDITARAN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACIÓN, PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1. Solicitud por escrito señalando su interés en participar en el concurso licitado, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
2. Las personas físicas, deberán presentar acta de nacimiento e identificación oficial.
3. Las personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. Así como, poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.
4. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán acreditar en forma individual, deberán presentarse el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y de la manera de como cumplirán sus obligaciones ante la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa.
5. La experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada mediante contratos y curriculum del participante y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación, tanto en montos como en trabajos.
6. Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la construcción de la obra, o bien, en caso de que esta vaya a ser rentada, deberá presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria de que se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.
7. Capital contable mínimo en base a los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHCP y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia fotostática de la cedula profesional del auditor y el registro de este ante la SHCP, el balance deberá ser presentado en papelería membretada del auditor, o bien, presentar la última declaración fiscal.
8. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el Art. 72 así como las que fueron sancionadas en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
9. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el pago de sus impuestos, presentando la acreditación del mismo.
10. Presentar el Registro Federal de Contribuyentes, IMSS.
11. Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
12. Estar inscrito en el Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
13. Recibo de inscripción.

R. NO. 10324362



AGO-18

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al contratista que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las bases del presente concurso por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo del mismo.

A T E N T A M E N T E
EL AYUNTAMIENTO DE SINALOA
TRANSFORMAR PARA PROGRESAR

ING. GABRIEL LUGO VALENZUELA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE SINALOA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE PLAYAS MAZATLÁN


**OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE PLAYAS MAZATLAN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021**

	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	3,147,363.00	6,276,136.73
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,147,363.00	6,276,136.73
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	0.00	0.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	0.00
Servicios Personales	2,003,563.44	4,760,063.95
Materiales y Suministros	101,161.17	648,509.54
Servicios Generales	479,650.88	1,720,475.70
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
Intereses De la Deuda Publica	0.00	0.00
OTROS Y GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	50,705.88	89,429.28
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	50,705.88	89,429.28
Provisiones	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,635,081.37	7,218,478.61
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	512,281.63	-942,341.88

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
AL 30 DE JUNIO DE 2021.**

	2021	2020	2021	2020
ACTIVO	0.00	0.00	PASIVO	0.00
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	0.00	PASIVO CIRCULANTE	0.00
Efectivo y Equivalentes	359,093.27	49,913.12	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	392,710.87
Derechos a Recibir Efectivo o	554.28	451.28	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3.00	3.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en	0.00
de Activos Circulantes			Garantía y/o Administración a Corto	
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	359,650.55	49,367.40	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
	0.00	0.00	Total de Pasivos Circulantes	392,710.87
ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Construcciones en Proceso				
Bienes Muebles	193,332.87	220,530.16	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	58,000.00	58,000.00	Fondos y Bienes de Terceros en	0.00
Depreciación, Deterioro y	-173,714.83	-150,206.24	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Amortización Acumulada de Bienes			Total de Pasivos No Circulantes	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	TOTAL DEL PASIVO	392,710.87
Estimación por Pérdida o Deterioro	0.00	0.00		
de Activos no Circulantes			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00
Total de Activos No Circulantes	77,618.04	128,323.92	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	437,268.59	177,691.32	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desa)	512,281.63
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-467,723.91
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	44,557.72
			Total del Pasivo y Hacienda	437,268.59
				177,691.32

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P.A. ROBERTO TERRONES CORTES

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL.

R. UO. 10324185

AGO-18

PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLÁN ESCALANTE

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2021

	2021	2020		2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	497 702 23	308 229 84	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1 108 681 73	1 210 248 89
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1 832 36	7 50	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Bienes	0 50	828 50	Provisión a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Aduanas			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Detentado de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	499 534 59	836 758 84	Otros Pasivos a Corto Plazo	1 108 681 73	1 210 248 89
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Bienes Muebles	2 580 210 77	2 580 210 77	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	3 378 209 94	3 321 588 84	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles	25 000 00	25 000 00	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Activos Diferidos	-2 833 221 18	-2 833 221 18	Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Detentado de Activos no Circulantes			Total de Pasivos no Circulantes	1 108 681 73	1 210 248 89
Total de Activos no Circulantes	3 149 198 53	3 093 556 33	TOTAL DEL PASIVO	2 217 363 46	2 420 497 78
TOTAL DEL ACTIVO	3 647 733 12	3 930 315 17	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			Aportaciones	83 282 38	83 282 38
			Donaciones de Capital		
			Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO		
			Resultados del Ejercicio (Antes de Deterioro)	287 450 41	788 444 32
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1 884 831 94	1 685 377 13
			Reservas		
			Reservaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	203 305 54	204 313 94
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Resultados por Provisión Monetaria		
			Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	2 448 874 89	2 188 887 89
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2 670 238 35	2 609 985 67

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


LIC. JUAN PABLO CARDOZA ASTORGA

DIRECTOR GENERAL


LIC. LEIDI GERARDO CAMPOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD

PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLÁN ESCALANTE
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos		
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2 863 982 80	1 565 215 50
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, COVENIOS, INTERESSES DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS ASIGNADOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES Y PENSIONES Y JUBILACIONES		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Secretarías Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Asignados de Aportaciones	846 033 00	3 915 888 51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros	14 08	18 18
Incremento por Variación de Inventarios		
Distribución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Detentado u Obsolescencia		
Distribución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4 699 099 88	6 499 393 19
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	1 682 030 05	2 321 348 92
Materiales y Suministros	2 384 236 23	1 387 847 28
Servicios Conexos	188 688 59	805 012 96
TRANSPARENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fisconómicas, Municipales y Centrales Antiguas		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
INTERESSES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Ayudas Financieras		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones		126 749 80
Provisiones		
Distribución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Detentado u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
INVESTICIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4 238 969 47	4 636 788 87
Resultados del Ejercicio (Antes de Deterioro)	287 880 41	788 644 32


LIC. JUAN PABLO CARDOZA ASTORGA

DIRECTOR GENERAL


LIC. LEIDI GERARDO CAMPOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD

R. No. 10324255

AGO 18

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 05**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, El Municipio de Ahome, a través de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación pública nacional para la construcción, a base de precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos relativos a:

· LICITACIÓN No.	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
JAP-OP-CPE-APO-21-14	27/09/21 13:00 HRS.	27/09/21 10:00 HRS.	01/09/21 10:00 HRS.	09/09/21 11:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA PROB. DE TERMINACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Ampliación de la red de agua potable en el Edo 18 de Marzo y conservación del sistema múltiple de Baggio Colectivo, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	27/09/21	29/09/21	27/12/21	90 DIAS NATURALES
· LICITACIÓN No.	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
JAP-OP-CPE-ALC-21-15	28/09/21 13:00 HRS.	28/09/21 10:00 HRS.	02/09/21 10:00 HRS.	10/09/21 11:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA PROB. DE TERMINACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en los almacenes dentro de la zona industrial Jiquipán, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	27/09/21	29/09/21	25/02/22	150 DIAS NATURALES

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta, en el portal de internet <https://compraenet.sinaloa.gob.mx>, a partir de la publicación del presente documento. Los licitantes interesados en participar podrán adquirir las bases de forma gratuita, registrándose mediante solicitud por escrito en papel membretado del licitante, dirigido al Gerente General de JAPAMA, C. Ing. Hernán Medina Seo, acudiendo a las oficinas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, ubicadas en: la Piedad, José Hernández Terán, cita en Agustina Ramírez y Ziroa Morichichu SM, Los Mochis, Sinaloa en el Departamento de control de Obra, tel. 698 8243735 ext. 112 y 110 de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día límite para adquirir. Las vistas al sitio de las obras y las juntas de aclaraciones, el lugar de reunión turno de salida para la vista al sitio de la obra como para la celebración de las juntas de aclaraciones, será en la Piedad José Hernández Terán, ubicada en Agustina Ramírez y Ziroa Morichichu SM. El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", cita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en las fechas y horarios señalados en esta convocatoria. Al presentar su propuesta, los interesados deberán entregar además de los documentos que integran las Bases de Licitación, los siguientes documentos adicionales y en su caso otorgarán las facilidades necesarias a los convocantes para comprobar su veracidad

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se hace, señalando en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexar copia de la solicitud de registro con copia de recibido por la convocante)

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2-Original del escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, bajo protesta de decir verdad, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente; con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquellos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3-Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72, ni haber sido sancionado y/o inhabilitado en los términos establecidos en los artículos 101 y 102, artículos todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4-Copia fotostática de constancia del registro Federal de Contribuyentes (RFC), de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de registro de inscripción en el padrón de contribuyentes de obra pública expedida por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome (DOGSYSP) y Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

R. P. 0. 103 2 4 3 3 6

A. C. D. 18

HOJA 1 DE 2

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que, en caso requerido, realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.-Original del escrito en papel membretado del licitante, que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.-En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, un convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales, celebrado entre los interesados y ratificadas las firmas ante notario o fedatario públicos. Dicho convenio contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA 1 al DA 11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.-En su caso, original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.-En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, original del escrito en papel membretado del licitante, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA 2 Y DA 4.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.-El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO A OTORGAR:

El importe del presupuesto base de la obra para la licitación JAP-OP-CPE-APO-21-14 es de: \$ 5,757,643.20 Son: (Cinco millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido. Se otorgará un anticipo de 35% (treinta y cinco por ciento) de la asignación aprobada, la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos y las propuestas se presentaran en el idioma español.

El importe del presupuesto base de la obra para la licitación JAP-OP-CPE-ALC-21-15 es de: \$ 5,636,600.71 Son: (Cinco millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos pesos 71/100 M.N.), I.V.A. incluido. Se otorgará un anticipo de 35% (treinta y cinco por ciento) de la asignación aprobada, la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos y las propuestas se presentaran en el idioma español.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de Licitación de esta convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los Mochis, Sinaloa, México, a 18 de agosto de 2021.

Gerente General de la Junta de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Ahome



Ing. Hernán Medina Soto
Rúbrica



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN



CONVOCATORIAS DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATAL (PRESENCIALES)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 32, fracción I, 33 fracción I, 36 fracción I, 37, 39 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, convoca a los interesados que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación Pública Estatal (Presenciales), con cargo al programa de los recursos propios.

No. Licitación	JMA-GAF-ADQ-2021-LP-003	Costo bases	0.00
Objeto Licitación	COMPRA DE PRODUCTO QUÍMICO REFERENTE AL SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO AL 7.5 % AUMINÁ Y 44 % P/V DE CONCENTRACIÓN, PARA UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN		
Fecha Publicación	16 de Agosto de 2021		
Fecha Jura de Aclaraciones	19 de Agosto 2021 a las 10:00 horas		
Fecha Apertura de Propuestas Técnicas	25 de Agosto 2021 a las 10:00 horas		
Fecha de Fallo	27 de Agosto 2020 a las 10:00 horas		

Las bases para las presentes licitaciones se pondrán adquirir a partir del día 16 de Agosto hasta el día 23 de Agosto del 2021 en el Departamento de Normatividad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la JUMAPAM, ubicado en Av. Gabriel Leyva y Emilio Barragán, S/N, Colonia Centro, de esta ciudad Mazatlán, Sinaloa.

Mazatlán, Sinaloa a 18 de Agosto del 2021
I.M.N. Luis Gerardo Núñez Gutiérrez
 Gerente General

R 40-10324320

AGO. 18



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021
(Cifras en Pesos)

	IC-EA-01-2106	
	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos	18,641.61	27,625.16
Productos		
Aprovechamientos	463,722.31	673,017.04
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,491,657.82	2,951,388.61
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,979,797.11	17,424,279.46
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,021.00	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,957,838.85	21,076,310.27
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	1,051,183.65	2,407,161.42
Materiales y Suministros	528,351.38	1,200,551.41
Servicios Generales	1,387,537.85	2,882,701.07
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		102,803.50
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable	2,088,925.98	14,628,468.03
Total de Gastos y Otras Pérdidas	10,555,998.86	21,221,685.43
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Deficit)	661,840.99	-145,375.16
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor		
L.C.P. EDNA YANET PÉREZ PÉREZ	ING. DANIEL ARELLANES LOPEZ	
CONTADOR GENERAL	GERENTE GENERAL	A.C.P. 18

R. b. 10324370



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2021

IC-ESF-02-2106

	2021	2020	2020
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Ecuivalentes	2,591,204.60	3,063,913.55	3,770,607.08
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes	1,718,735.74	1,900,907.36	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			
Activos Intangibles			
Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes			
Otros Activos Circulantes			
Total de Activos Circulantes	4,310,040.34	4,964,821.11	3,772,148.99
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Inventarios			
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes a Largo Plazo	3,229,288.80	30,000.00	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,651,962.39	1,645,952.39	
Bienes Muebles	133,331.00	133,331.00	
Activos Intangibles			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			
Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes			
Otros Activos no Circulantes			
Total de Activos no Circulantes	4,994,582.19	1,769,283.39	3,772,148.99
TOTAL DEL ACTIVO	9,304,622.53	6,734,104.50	7,544,297.98
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
Documentos por Pagar a Corto Plazo			
Deudas a Corto Plazo de Deudas Públicas a Largo Plazo			
Deudas a Corto Plazo de Deudas Privadas a Largo Plazo			
Préstamos Diferidos a Corto Plazo			
Fondos y Bienes de Termino en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			
Provisiones a Corto Plazo			
Otros Pasivos a Corto Plazo			
Total de Pasivos Circulantes	4,793,741.85	3,465.11	1,542.82
PASIVO NO CIRCULANTE			
Deudas a Largo Plazo			
Documentos por Pagar a Largo Plazo			
Deudas Públicas a Largo Plazo			
Préstamos Diferidos a Largo Plazo			
Fondos y Bienes de Termino en Garantía y/o Administración a Largo Plazo			
Provisiones a Largo Plazo			
Total de Pasivos no Circulantes	4,797,248.94	4,797,248.94	3,772,148.99
TOTAL DEL PASIVO	9,590,990.79	8,262,414.05	7,544,297.98
HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Aportaciones			
Donaciones de Capital			
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonial			
Hacienda Pública Patrimonial y GEBERADO			
Reservados de Ejercicios (Historical Reserve)			
Reservados de Ejercicios Anteriores			
Reservas			
Reservaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO			
Reservados por Transferencias			
Reservados por Transferencias de Activos Intangibles			
Total Hacienda Pública Patrimonial	252,374,658.14	991,840.99	-145,375.16
Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonial	9,843,349.93	9,264,659.04	7,401,922.82

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

L.C.P. EDUARDO ESCOBAR PEREZ
 COORDINADOR GENERAL

ING. DANIEL MELLARES LOPEZ
 GERENTE GENERAL



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

IC-EA-01-2108

	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	89,356 00	1,654 01
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,662,737 66	7,348,298 95
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,208,893 31	17,277,492 67
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	707 39	494 78
Total de Ingresos y Otros Beneficios	11,991,894.36	34,628,938.39
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	2,195,809 98	4,347,883 91
Materiales y Suministros	987,948 91	1,831,838 85
Servicios Generales	2,272,373 60	5,284,584 80
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones	37,305 37	50,000 00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	23 05	2,796 33
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	6,493,469 91	11,894,861 89
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,468,233 46	13,832,676 79

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MANRIQUEZ

GERENTE GENERAL

R. NO. 10324244

AGO. 18



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2021

IC-ESF-02-2106

	2021	2020		2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	1,582,965.45	6,682,588.71	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,310,301.16	11,293,358.04
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,439,859.94	6,432,392.50	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,442.69	7,000.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios	92,586.25	92,586.25	Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes	49,264.80	49,264.80	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	7,178,119.13	13,283,832.28	Otros Pasivos a Corto Plazo	140,025.76	137,027.17
ACTIVO NO CIRCULANTE			Total de Pasivos Circulantes	4,450,326.92	11,430,385.21
Inversiones Financieras a Largo Plazo			PASIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	120,163,023.55	114,611,629.32	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,010,224.32	19,985,730.27	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	829,236.37	829,236.37	Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-28,588,663.84	-28,588,663.84	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	4,450,326.92	11,430,385.21
Otros Activos no Circulantes			TOTAL DEL PASIVO	8,900,653.84	22,860,770.42
Total de Activos No Circulantes	112,413,820.41	106,837,932.12	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	119,591,939.54	120,101,764.38	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			Aportaciones	53,885,234.07	53,885,234.07
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	6,468,233.45	13,032,076.70
			Resultados de Ejercicios Anteriores	54,199,416.74	41,167,340.04
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	586,728.36	586,728.36
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA		
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	116,138,812.62	108,871,378.17
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	119,589,939.54	120,101,764.38

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MANRIQUEZ

GERENTE GENERAL

RASTRO DE MAZATLÁN



RASTRO DE MAZATLAN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

	2021	IC-EA-01: 2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	6,321.96	1,207.71
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	14,308,842.80	15,712,874.30
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		
Pendientes de Liquidación o Pago		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,070,000.00	9,598,967.06
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		671.36
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	22,385,164.79	25,313,720.43
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	7,324,642.98	11,794,178.75
Materiales y Suministros	4,232,806.55	5,257,031.63
Servicios Generales	3,559,496.37	4,625,464.18
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	174,111.18	190,643.40
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		87.09
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	15,291,057.08	21,867,405.05
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,094,107.71	3,446,315.38

LUIS OMAR MILLAN FLORES

DIRECTOR GENERAL

R.N.O. 10324203

Ag. 18

RASTRO DE MAZATLAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2021

IC-ESF-02-2108

	2021	2020	2021	2020
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y Equivalentes	2,274,503.49	265,887.12	4,317,104.12	3,306,452.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,795,304.92	2,163,735.59		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	863,711.65	134,693.23		
Inventarios				218,560.09
Almacenes				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes				
Otros Activos Circulantes				
Total de Activos Circulantes	6,934,520.07	2,665,305.93	4,317,104.12	3,553,612.92
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Inversiones Financieras a Largo Plazo				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	5,524,402.77	2,503,905.14		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,039,539.67	836,164.80		
Bienes Muebles	403,420.00	403,420.00		
Activos Intangibles				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-379,152.98	-305,041.80		
Activos Diferidos				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes				
Otros Activos no Circulantes				
Total de Activos no Circulantes	7,887,209.46	3,377,446.14	4,317,104.12	3,553,612.92
TOTAL DEL ACTIVO	14,821,729.53	6,042,752.07	8,634,208.24	7,107,225.84
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
Documentos por Pagar a Corto Plazo				
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo				
Títulos y Valores a Corto Plazo				
Pasivos Diferidos a Corto Plazo				
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo				
Provisiones a Corto Plazo				
Otros Pasivos a Corto Plazo				
Total de Pasivos Circulantes			4,317,104.12	3,553,612.92
PASIVO NO CIRCULANTE				
Cuentas por Pagar a Largo Plazo				
Deuda Pública a Largo Plazo				
Pasivos Diferidos a Largo Plazo				
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo				
Provisiones a Largo Plazo				
Total de Pasivos No Circulantes				
TOTAL DEL PASIVO			4,317,104.12	3,553,612.92
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
Aportaciones				
Donaciones de Capital			454,616.15	454,616.15
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio				
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO				
Resultados del Ejercicio (Anexo/ Desahorro)			7,094,107.71	3,446,315.39
Resultados de Ejercicios Anteriores			2,655,900.55	-915,190.39
Reservas				
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
Resultado por Posición Monetaria				
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				
Total Hacienda Pública/Patrimonio			10,204,624.41	2,985,741.15
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio			14,821,728.53	6,538,764.07

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


LUIS OMAR MILLÁN FLORES

DIRECTOR GENERAL

RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

**RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2021**

	2021	2020	2021	2020
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y Equivalentes	23,759.84	9,065.20		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	68,065.64	59,802.67	7,168,434.34	7,163,271.13
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	605.00			
Inventarios				
Atracciones				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes				
Otros Activos Circulantes				
Total de Activos Circulantes	92,430.48	68,867.87	7,168,434.34	7,163,271.13
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Inversiones Financieras a Largo Plazo				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en				
Bienes Muebles	1,508,729.64	1,495,126.64		
Activos Intangibles	1,500.00	1,500.00		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes				
Activos Diferidos	-421,645.38	-421,645.38		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	991,884.09	991,884.09		
Otros Activos no Circulantes				
Total de Activos No Circulantes	1,686,668.35	1,669,865.35	7,168,434.34	7,163,271.13
TOTAL DEL ACTIVO	1,772,888.83	1,734,933.22		
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
Documentos por Pagar a Corto Plazo				
Provisión a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo				
Títulos y Valores a Corto Plazo				
Pasivos Diferidos a Corto Plazo				
Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o				
Administración a Corto Plazo				
Provisiones a Corto Plazo				
Otros Pasivos a Corto Plazo				
Total de Pasivos Circulantes				
PASIVO NO CIRCULANTE				
Cuentas por Pagar a Largo Plazo				
Documentos por Pagar a Largo Plazo				
Deudas Públicas a Largo Plazo				
Pasivos Diferidos a Largo Plazo				
Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o				
Administración a Largo Plazo				
Provisiones a Largo Plazo				
Otros Pasivos No Circulantes				
Total de Pasivos No Circulantes				
TOTAL DEL PASIVO	7,168,434.34	7,163,271.13		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
Donaciones de Capital				
Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio				
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO				
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	12,789.40		12,789.40	141,228.48
Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,426,337.91		-5,426,337.91	-5,569,584.37
Reservas				
Reservaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores				
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
Resultado por Posición Monetaria				
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				
Total Hacienda Publica/Patrimonio	-4,413,648.51		-4,413,648.51	-4,628,337.89
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	1,772,888.83		1,772,888.83	1,734,933.22

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2021

Ingresos de Gestión	\$ 1,037,530.00
Gastos de Operación	1,165,210.60
Otros Ingresos	140,470.00
Gastos Financieros	-
Otros Gastos	-
REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO	\$ 12,789.40

R-00-10324312-

MYZ Alfidor Valenciana Hernández
Director General de Rastros Municipales

A 90 - 18
Sello del Organismo


TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE JUNIO DE 2021

ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Efectivo	2,281.38	-1,133.80	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	50.00	5,906.12
Bancos/Tesorería	22,593.05	74,052.95	Total de PASIVO CIRCULANTE	50.00	5,906.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			PASIVO NO CIRCULANTE		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		17,980.22	TOTAL PASIVO	50.00	5,906.12
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		2,483.22	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUTIVO		
Total de ACTIVO CIRCULANTE	24,964.44	93,402.00	Aportaciones	9,852.34	9,852.34
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
Bienes Muebles			Resultados de Ejercicios Anteriores	25,446.22	-5,063.75
Mobiliario y Equipo de Administración	23,919.59	13,723.99	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-10,706.31	
Vehículos y Equipo de Transporte	238,990.00		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	263,232.18	95,431.88
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	262,909.59	13,723.99	Total Hacienda Publica/Patrimonio	287,824.43	91,230.47
TOTAL DE ACTIVOS	287,874.03	107,126.99	Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	287,874.43	107,126.99

LIC. DELMA EDITH INZUNZA CASTRO

 ARBITRO PRESIDENTE

R.N.O. 10324227

A 90.18

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE ABRIL A JUNIO DE 2021

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNO	TOTAL	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	478,900.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	60,000.00	538,900.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
Total de Ingresos	478,900.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	60,000.00	538,900.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Materiales y Suministros						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	28,100.26	8,732.60	11,964.59	6,026.12	26,723.31	52,823.56
Alimentos y Utensilios	504.00					504.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,301.52	1,175.99	4,064.74	3,000.00	8,240.73	15,542.25
Servicios Generales	80,646.80	72,001.08	69,190.67	11,006.91	142,188.66	222,844.26
Servicios Básicos	10,444.08	3,470.00	11,076.99	6,779.00	21,325.99	31,770.07
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		60,000.00	46,400.00		106,400.00	106,400.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,001.25	1,731.08	1,713.68	1,725.28	5,170.04	8,171.29
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,239.27			2,502.63	2,502.63	3,741.90
Otros Servicios Generales	65,961.00	6,800.00			6,800.00	72,761.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS						
INVERSIÓN PÚBLICA						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	106,746.85	80,733.68	71,166.26	17,033.03	168,921.97	276,667.82
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	372,164.15	-60,733.68	-51,166.26	2,966.97	-108,921.97	263,232.18

LIC. DELMA EDITH INZUNZA CASTRO

ARBITRO PRESIDENTE

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOMÉ, SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

IC-EA-01-2106

	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos	348,809.47	2,861,067.84
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,054,230.98	1,017,069.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,880,090.00	25,968,180.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		3,000.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	14,263,130.45	29,849,316.84
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	7,770,262.38	16,841,536.28
Materiales y Suministros	833,166.35	1,393,088.94
Servicios Generales	1,792,284.96	4,387,027.68
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	5,914,501.04	3,547,774.80
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		

R. NO. 1032424B

850.19



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

IC-EA-01-2106

	2021	2020
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	507,709.38	1,493,113.60
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	16,817,924.11	27,862,541.50
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,554,793.66	2,186,775.34

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son de responsabilidad del emisor

HILDA GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA

DIRECTORA

MERCEDES RENDÓN CAMPOS

CONTADOR(A)



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2021

IC-ESF-02-2106

	2021	2020		2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	1,599,571.02	4,029,933.03	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	710,809.75	833,549.93
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	291,580.52	393,961.05	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,700.39	4,700.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes	1,246,703.16	1,461,453.62	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes	29,972.00	29,972.00	Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	3,132,527.09	5,946,018.70	Otros Pasivos a Corto Plazo		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Total de Pasivos Circulantes	710,809.75	833,549.93
Inversiones Financieras a Largo Plazo			PASIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,337,781.04	1,337,781.04	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	9,524,930.60	9,073,728.49	Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles	308,065.63	308,065.63	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,208,236.77	-5,804,673.68	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos		16,660.25	Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	710,809.75	833,549.93
Otros Activos no Circulantes			TOTAL DEL PASIVO		
Total de Activos No Circulantes	5,061,546.79	4,531,581.83	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	8,194,073.79	10,477,600.53	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital	3,662,302.97	3,662,302.97
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-2,554,793.66	2,186,775.34
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,963,908.71	4,189,973.39
			Reservas		
			Reservas	3,391,840.02	
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	7,493,258.04	10,038,681.70
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	8,194,073.79	10,477,601.63

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

NILDA GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA

DIRECTORA

MERCEDITHERSON CAMPOS

CONTADOR



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2021

IC-ESF-02-2106

	2021	2020	2021	2020
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y Ecuivalentes	694,892.21	790,244.89	68,896.41	84,489.26
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes	12,141.56	482.84		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	12,448.14		
Inventarios				
Aduanas				
Estimador por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes				
Otros Activos Circulantes	767,833.83	772,838.39	68,896.41	84,489.26
Total de Activos Circulantes				
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Inversiones Financieras a Largo Plazo				
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes a Largo Plazo				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	608,200.48	668,200.48		
Bienes Muebles				
Activos Intangibles				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes				
Activos Efectivos				
Estimador por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-322,853.00	-311,124.82		
Otros Activos no Circulantes				
Total de Activos no Circulantes	285,347.48	357,075.66	68,896.41	84,489.26
TOTAL DEL ACTIVO	1,026,681.31	1,177,694.35	137,792.82	168,978.52
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
Deudas por pagar a Corto Plazo				
Deudas por pagar a Largo Plazo				
Provisiones a Corto Plazo de la División Pública a Largo Plazo				
Títulos y Valores a Corto Plazo				
Provisiones Diferidas a Corto Plazo				
Fondos y Bienes de Tránsito en Garantía y/o Administración a Corto Plazo				
Provisiones a Corto Plazo				
Otros Pasivos a Corto Plazo				
PASIVO NO CIRCULANTE				
Deudas por pagar a Largo Plazo				
Deudas por pagar a Largo Plazo				
Deudas Públicas a Largo Plazo				
Provisiones Diferidas a Largo Plazo				
Fondos y Bienes de Tránsito en Garantía y/o Administración a Largo Plazo				
Provisiones a Largo Plazo				
Títulos y Valores a Largo Plazo				
Otros Pasivos no Circulantes				
TOTAL DEL PASIVO	68,896.41	84,489.26	68,896.41	84,489.26
HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
Aportaciones				
HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO	48,790.45	48,790.45	48,790.45	48,790.45
Disposiciones de Capital				
Administración de la Hacienda Publica Patrimoniales				
HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO GENERADO	22,847.48	34,908.81	22,847.48	34,908.81
Reservas de Egresos y Egresos (Contablemente)	1,026,681.31	1,177,694.35	1,026,681.31	1,177,694.35
Reservas de Egresos Patrimoniales				
Reservas				
Reservaciones de Resultados en Egresos Anteriores				
EXCESO O DEFICITENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO	2,020.00	2,020.00	2,020.00	2,020.00
Reservación por Pérdida Inminente				
Total del Pasivo por Pérdida Inminente en Administraciones				
Total del Pasivo y Hacienda Publica Patrimoniales	68,896.41	84,489.26	68,896.41	84,489.26

Este protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

ANGELA MARIA ROSAS JASSO

[Firma manuscrita]
DIREC. ORA

P. 00 - 1033 4206



Ago. 18



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021**

IC-EA-01-2106

	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	251.70	650.64
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	27,011.51	279,593.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,760,000.00	6,086,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	154.43	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,787,417.64	6,366,243.64
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	1,159,780.53	2,403,197.79
Materiales y Suministros	751,651.04	2,321,453.69
Servicios Generales	630,782.76	795,665.63
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	284,117.48	144,236.55
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos	12,000.00	72,262.56
Transferencias al Exterior		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021**

IC-EA-01-2106

	2021	2020
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	21,418.38	35,725.70
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,869,730.19	5,772,544.12
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-72,312.55	693,699.52

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

ANGELA MARIA ROSAS JASSO

DIRECTORA



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHOIX
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2021**

	2021	2020		2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	-821.58	-48,951.58	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	538,753.85	426,812.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,793.14	12,076.02	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	13,971.56	-37,875.56	Otros Pasivos a Corto Plazo		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Total de Pasivos Circulantes	538,753.85	426,812.63
Inversiones Financieras a Largo Plazo			PASIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	288,941.00	288,941.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	848,791.32	848,791.32	Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-581,024.79	-581,024.79	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes			TOTAL DEL PASIVO	538,753.85	426,812.63
Total de Activos No Circulantes	184,224.65	184,224.65	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	198,196.21	146,348.09	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	675,331.02	675,331.02
			HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-81,284.11	-280,494.48
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-855,594.95	-875,100.07
			Reservas		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA		
			HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública Patrimonio	-341,557.85	-580,263.54
			Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio	198,196.21	146,348.09

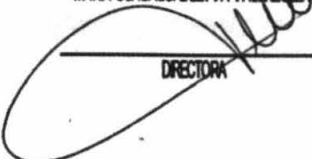
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LOURDES GUADALUPE CONTRERAS PALMA


ADMINISTRADORA

e. no. 16324235

MARIA GUADALUPE LEYVA VALENZUELA


DIRECTORA

A 40.18

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHOIX
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE ABRIL A JUNIO DE 2021

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNO	TOTAL	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil Subsidios y Subvenciones						
	1,639,000.00	330,000.00	515,000.00	400,000.00	1,245,000.00	2,884,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
Total de Ingresos	1,639,000.00	330,000.00	515,000.00	400,000.00	1,245,000.00	2,884,000.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	913,493.65	304,515.50	304,517.38	304,615.13	913,648.01	1,827,141.66
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,134.50	3,213.00	17,860.30	12,794.80	33,868.10	41,002.60
Materiales y Suministros						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	455.20	5,578.59		2,287.42	7,864.01	8,319.21
Alimentos y Utensilios	33,860.43	624.00	7,967.50	2,800.00	11,391.50	45,251.93
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	155,631.33		46,781.16	17,752.30	64,533.46	220,164.79
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	464.00		2,105.40		2,105.40	2,569.40
	16,704.00	16,290.00		11,138.72	27,428.72	44,132.72
Servicios Generales						
Servicios Básicos	8,965.37	2,890.90	4,509.77	1,592.99	8,790.75	17,759.12
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	23,200.00		5,800.00	11,600.00	17,400.00	40,600.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,588.04	435.00	680.92	609.00	1,724.92	3,312.96
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,129.99		2,088.00	12,755.00	14,843.00	17,972.99
Servicios de Traslado y Viáticos						
Otros Servicios Generales	356.00		1,790.00		1,790.00	2,146.00
	59,164.69		6,176.40		6,176.40	65,341.09
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Ayudas Sociales						
Ayudas Sociales a Personas	405,093.56	21,150.44	147,026.83	36,318.61	204,496.08	609,579.64
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS						
INVERSIÓN PÚBLICA						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,626,230.76	364,486.62	647,303.66	414,264.17	1,316,063.36	2,946,294.11
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	9,769.24	-34,486.62	-32,303.66	-14,264.17	-71,063.36	-61,294.11

LOURDES GUADALUPE CONTRERAS PALMA

ADMINISTRADORA

MARIA GUADALUPE LEYVA VALENZUELA

DIRECTORA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CULIACAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2021

	2021	2020		2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	14,222,143 26	10,983,133 21	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,006,330 01	3,636,631 95
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,269,142 30	468,295 90	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,438 44		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	15,505,724 00	11,451,429 11	Otros Pasivos a Corto Plazo		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Total de Pasivos Circulantes	3,006,330 01	3,636,631 95
Inversiones Financieras a Largo Plazo			PASIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	13,762,597 49	13,762,597 49	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,580,243 37	10,410,897 81	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles			Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,951,032 98	-7,403,044 13	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos	83,000 00	83,000 00	Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	3,006,330 01	3,636,631 95
Otros Activos no Circulantes			TOTAL DEL PASIVO	3,006,330 01	3,636,631 95
Total de Activos No Circulantes	16,474,807 88	16,853,451 17	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	31,980,531 88	28,304,880 28	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital	158,738 97	158,738 97
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3,498,723 18	3,498,723 18
			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	4,169,289 76	4,446,234 00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	20,950,305 56	16,367,387 78
			Reservas	97,987 26	97,987 26
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	99,177 14	99,177 14
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	26,974,201 87	24,668,248 33
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	31,980,531 88	28,304,880 28


 LIC LYDIA PENADO AGUIRRE

DIRECTORA GENERAL

R. NO. 1032933


 LCP EDGAR RUBEN FIGUEROA OSUNA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

490.18

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CULIACAN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

	2021	IC-EA-01-2108 2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	141,674.00	419,996.69
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	6,506,964.50	12,123,065.12
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	44,265,960.58	105,177,249.68
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	50,916,599.08	117,720,311.49
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	37,235,984.21	89,901,515.42
Materiales y Suministros	3,981,635.84	8,434,935.07
Servicios Generales	4,584,733.04	11,319,697.13
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	396,987.38	2,811,318.55
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	547,988.85	1,106,611.32
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	46,747,329.32	113,274,077.49
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,169,269.76	4,446,234.00


 LIC. LIDIA PEINADO AGUIRRE

DIRECTORA GENERAL


 LCP. EDGAR RUBEN FIGUEROA OSUNA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SIST. MPAL. FI EL DES. INT. DE LA FAM. DEL MPIO. DE GVE.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2021

	2021	2020		2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	1,707,860.89	878,780.31	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,080,021.44	2,006,908.88
Derechos a Recibir Efectivo o Inventarios	14,231,000.27	13,739,039.48	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Almacenes	5,880.99	3,899.04	Porción a Corto Plazo de la Deuda		
Estimación por Pérdida o Deterioro			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	15,944,742.16	14,621,728.83	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Provisiones a Corto Plazo		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Otros Pasivos a Corto Plazo	2,080,021.44	2,006,908.88
Derechos a Recibir Efectivo o Bienes Inmuebles, Infraestructura y Bienes Muebles	1,154,746.03	1,154,746.03	Total de Pasivos Circulantes	2,080,021.44	2,006,908.88
Activos Intangibles	2,152,780.26	2,101,449.57	PASIVO NO CIRCULANTE		
Depreciación, Deterioro y Activos Diferidos	-1,085,753.16	-1,085,753.16	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Otros Activos no Circulantes			Deuda Pública a Largo Plazo		
Total de Activos no Circulantes	2,221,773.13	2,170,442.44	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
TOTAL DEL ACTIVO	18,166,515.29	16,792,171.27	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
			Provisiones a Largo Plazo		
			Total de Pasivos no Circulantes	2,080,021.44	2,006,908.88
			TOTAL DEL PASIVO	2,080,021.44	2,006,908.88
			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Aportaciones	288,244.00	288,244.00
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública /PATRIMONIO		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Resultados de Ejercicios Anteriores)	1,289,361.98	2,394,482.32
			Reservas	14,528,887.86	12,122,536.87
			Rectificaciones de Resultados de EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	16,088,483.84	14,785,262.39
			Total del Pasivo y Hacienda	18,166,515.28	16,792,171.27

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.
C.P. JACOBO LUQUE LOREDO
CONTADOR

C. MAURA GUERRERO SANCHEZ
Maura Guerrero S.
DIRECTORA REP. LEGAL

L.C.P. SILVIA HERNANDEZ MEXIA
COORD. DE ADMINISTRACION

ESTADO DE ACTIVIDADES

PERIODO: Segundo Trimestre comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio de 2021.

CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ABR	MAY	JUN	TRIMESTRAL
	INGRESOS:					
	INGRESOS POR VTA DE BIENES Y SERV.	285,400.50	263,805.50	132,839.00	79,860.00	761,795.00
	INGRESOS POR SUBSIDIOS MUNICIPALES	2,295,299.72	1,147,809.73	1,147,963.63	1,147,836.83	5,738,211.71
	AYUDAS SOCIALES	15,800.00	5,500.00	5,900.00	4,200.00	31,200.00
	TOTAL INGRESOS	2,596,300.22	1,416,715.23	1,286,402.63	1,231,786.83	6,531,206.71
	EGRESOS					
	SERVICIOS PERSONALES	1,935,213.35	881,901.05	674,728.02	887,810.35	3,979,452.77
	MATERIALES Y SUMINISTROS	459,440.70	56,105.95	73,373.76	88,448.09	677,368.50
	SERVICIOS GENERALES	183,257.32	77,192.51	49,587.27	173,806.87	483,843.77
	TRANSF AL RESTO SECTOR PUBLICO					
	AYUDAS SOCIALES	13,164.00	7,220.99	700.00	3,876.11	24,961.10
	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	34,233.85	5,505.28	28,426.98	8,052.48	76,218.59
	TOTAL EGRESOS	2,625,309.22	827,925.78	826,816.03	961,793.70	5,241,844.73
	REMANENTE DEL EJERCICIO	29,009.00	588,789.45	459,586.60	269,994.93	1,289,361.98

Maura Guerrero S.
C. MAURA GUERRERO SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL

R. NO. 10324245

790-18



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE ABRIL A JUNIO DE 2021

IC-EA-02n

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
Productos						
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen	24,305.20	16,999.00	19,716.00	20,624.76	67,342.70	81,711.80
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	278,910.76	139,764.20	152,320.80	215,299.25	607,403.05	784,314.71
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN Transferecias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil del Sector Público	17,386,061.28	5,482,770.34	5,958,858.10	6,824,672.05	18,369,360.49	35,752,985.77
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	17,867,845.34	6,629,852.62	6,136,997.49	7,106,696.06	18,691,447.54	36,618,992.20
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales	8,384,382.97	3,195,152.78	3,588,893.22	3,238,362.48	9,624,136.48	19,618,491.65
Remuneraciones al Personal de Cárcel Permanente	6,626,241.04	2,145,195.31	2,143,188.29	2,195,185.19	6,463,594.73	13,119,895.77
Remuneraciones al Personal de Cárcel Transitorio	177,959.89	133,811.45	163,879.62	236,465.00	608,156.97	713,114.70
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,780,424.10	907,166.09	979,645.00	524,805.13	1,887,686.30	3,218,119.50
Seguridad Social				-1,236.40	167,410.21	167,410.21
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	809,728.14	319,179.93	280,043.05	281,000.99	860,312.97	1,670,041.71
Materiales y Suministros	664,151.88	368,899.34	348,828.29	648,496.88	1,389,099.91	2,847,769.49
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	286,607.17	68,276.06	63,185.43	116,299.37	354,797.85	681,365.62
Alimentos y Utensilios	251,149.41	119,293.26	120,499.47	146,899.60	368,079.41	637,627.62
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		105,138.09	77,269.91	17,999.20	15,491.96	218,899.25
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		18,960.89	7,940.00	8,710.71	16,220.11	37,180.89
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	224,478.08	85,447.25	86,585.18	113,099.36	269,611.78	512,490.67
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	8,993.00		14,675.00	1,164.61	16,199.61	26,162.61
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	67,824.43	31,783.77	21,388.88	145,907.20	169,099.62	268,894.85
Servicios Generales	1,361,673.86	829,846.42	736,813.91	740,326.12	2,368,794.45	3,691,868.21
Servicios Básicos	171,371.04	44,209.56	101,771.43	95,299.62	242,399.63	413,731.67
Servicios de Arrendamiento		102,190.62	102,190.62	491,851.34	696,244.58	918,323.06
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	204,737.11	144,267.26	27,864.08	29,566.77	266,490.42	606,227.53
Servicios						
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,659.84	250,307.82		197.80	230,496.44	234,148.28
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	388,980.00	219,589.17	333,127.29	132,262.23	664,968.69	1,073,948.69
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	29,677.72		108,146.00	6,264.00	112,494.00	141,481.72
Servicios de Traslado y Viáticos	31,694.33	3,968.60	4,287.91	6,333.41	14,994.62	46,253.75
Servicios Oficiales	104,280.92	83,268.97	43,776.00	87,293.90	184,379.86	346,039.67
Otros Servicios Generales	14,943.40	41,322.80	616.60	11,916.00	52,898.32	67,795.72
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Ayudas Sociales						
Ayudas Sociales a Personas	678,234.99	313,483.36	261,647.53	1,141,203.66	1,715,734.75	2,383,968.64
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros	173,600.00			3,675,000.00	3,675,000.00	4,050,000.00
Sinestros				298.90	298.90	298.90
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Estimaciones, Depreciaciones, Detenores, Obsolescencia y Amortizaciones						
Depreciación de Bienes Inmuebles	28,784.31	5,894.77	6,284.77	6,284.77	26,794.31	67,658.62
Depreciación de Bienes Muebles	268,495.62	94,218.62	94,672.19	98,173.90	396,064.74	645,866.36
Amortización de Activos Intangibles	4,692.97	1,789.88	1,789.88	1,789.88	6,362.61	10,062.61
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro				31,843.19	31,843.19	31,843.19
INVERSIÓN PÚBLICA						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	12,886,785.79	4,891,895.37	4,674,782.89	5,643,171.87	16,101,736.13	32,617,626.83
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	4,981,059.54	637,744.85	1,464,145.87	-2,832,875.81	-386,867.89	4,691,471.85

C. DORA LUZ CRAMUCHO LLAMAS

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MAZATLÁN

L. C. GRACIA MARGARITA LIZARRAGA JIMENEZ

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R. U. O. 103242 19

Ag. 18

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2021

	2021	2020	2021	2020
ACTIVO			PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes	516,652.56	707,107.22	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,375,987.29
Bancos/Tesorería			Proveedores por Pagar a Corto Plazo	257,604.68
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,120,248.11	951,655.08	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	402,251.41
Inversiones Financieras de Corto Plazo	182,627.01	1,357,633.23	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	30,819.92
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	53,762.86	128,380.04	Total de PASIVO CIRCULANTE	3,066,672.30
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	22,500.00	33,200.73	PASIVO NO CIRCULANTE	
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	5,325.29	4,005.01	Provisiones a Largo Plazo	48,687,607.00
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo			Provisión para Pensiones a Largo Plazo	1,801,075.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Provisión para Contingencias a Largo Plazo	2,478,600.00
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	310,056.79	480,880.71	Total de PASIVO NO CIRCULANTE	43,588,718.00
			TOTAL PASIVO	46,655,390.30
Almacenes			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	864,897.48	1,264,738.25	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Total de ACTIVO CIRCULANTE	6,878,078.19	8,218,913.32	Donaciones de Capital	1,466,961.94
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,489,007.68	3,896,688.09	Resultados de Ejercicios Anteriores	-58,388,078.68
Edificios no Habitacionales		2,781,913.72	Reservados	954,131.12
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público			Reservados	7,481,731.00
Bienes Muebles			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	4,601,471.56
Muebles de Oficina y Estantería	2,004,047.69	2,438,576.55	Total Hacienda Publica/Patrimonio	-41,881,182.57
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,855,038.58	1,886,270.91		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	220,122.90	1,008,540.65	Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	11,348,391.83
Vehículos y Equipo de Transporte	5,464,566.00	5,001,066.00		
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	912,628.95	1,008,449.57		
Activos Intangibles				
Software	214,765.60	133,565.60		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-2,037,541.80	-2,159,890.89		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-4,884,198.89	-7,370,584.38		
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-81,135.65	-82,714.52		
Activos Diferidos				
Activos Activos Diferidos	111,510.00	149,670.00		
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	6,273,331.63	8,774,748.89		
TOTAL DE ACTIVOS	13,148,391.83	13,798,344.87		

C. DOBA LUCCIO LLAMAS
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE MAZATLAN

L.C.F. RUCH MARGARITA LIZABARRA JIMENEZ
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C.
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2021

RUBRO DE INGRESOS	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES		MODIFICADO		DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
	1	2	3= (1+2)	4			
Ingresos	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas y Aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-	-
Productos	2,000.04	-	2,000.04	-	-	-	2,000.04
Comenta	-	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-	-
Comenta	-	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Ventas de Bienes y Servicios	99,999.96	-	99,999.96	-	20,000.00	20,000.00	79,999.96
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	8,402,000.00	-	8,402,000.00	-	4,261,000.00	4,261,000.00	4,141,000.00
TOTAL DEL GASTO	8,604,000.00	-	8,604,000.00	-	4,281,000.00	4,281,000.00	-

Ingresos Excedentes

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO DE INGRESOS	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES		MODIFICADO		DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
	1	2	3= (1+2)	4			
Ingresos	-	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-	-
Comenta	-	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-	-
Comenta	-	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DE OBREROS Y EMPRESAS	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas y Aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-	-
Productos	2,000.04	-	2,000.04	-	-	-	2,000.04
Ingresos por ventas de bienes y servicios	99,999.96	-	99,999.96	-	20,000.00	20,000.00	79,999.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	8,402,000.00	-	8,402,000.00	-	4,261,000.00	4,261,000.00	4,141,000.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL GASTO	8,604,000.00	-	8,604,000.00	-	4,281,000.00	4,281,000.00	-

Ingresos Excedentes

Bajo protesta de decir verdad, declaro que los datos financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



TITULAR DEL ORGANISMO
 PROPRIO DEL MUNICIPIO DE MOCORITO

A 50-18

P-10-1032430

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C.
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL EGRESO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO) DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2021

CONCEPTO	EGRESOS				DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO				
	1	2	3 ^a (1+2)	4	5	6 ^a (3+4)	7 ^a (5+6)
Gasto Corriente	6,632,690.88	39,784.28	6,672,475.16	3,822,504.65	3,731,198.15	4,770,710.98	13,740.44
Gasto de Capital	21,000.12	39,784.28	60,784.40	47,043.96	37,043.96		
Amortización de la deuda y disminución de pasivos							
Pensiones y Jubilaciones							
Prestaciones							
TOTAL DEL GASTO	6,854,000.00		6,854,000.00	3,869,548.61	3,768,242.11	4,764,451.38	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

TITULAR DEL ORGANISMO

E. J. V.
 PROFRA EDUARDO GIL PARRA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A JUNIO 2021	
ACTIVO	PASIVO
JUNIO	JUNIO
Circulantes:	A corto plazo:
Caja	5,000.00
Bancos/Terceros	514,406.44
Total efectivo caja y bancos	519,406.44
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,698.87
Deudores Diveros	246,071.24
Impuestos a favor	246,071.24
Total cuentas por cobrar	788,176.55
Total Activo Circulante	788,176.55
Flujo	
Terrenos de Pericos	25,000.00
Edificios no Habitacionales	1,069,559.26
Otros Bienes Inmuebles	450,000.00
Mob. Y Equipo de Administracion	483,559.49
Mob. Y Equipo educacional Recreativo	19,140.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,000.00
Equipo de Transporte	86,000.00
Mix; Otros Equipos y Herramientas	19,350.85
Depreciación acumulada históricos	2,167,608.62
Total Activo Fijo:	609,376.60
Total del Activo:	1,598,233.02
Cuentas de Uroen Deudoras:	2,327,409.57
Bienes Bajo Cont. En Concesión	934,921.24
Ley de Ingresos Estimada	8,504,000.00
Presupuesto de Egresos a Ejercer	4,764,451.36
Presupuesto de Egresos Devengado	101,306.50
Presupuesto de Egresos Pagado	3,766,262.11
Modificaciones a la Ley de Egresos	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

TITULAR DEL ORGANISMO
PROF. ESTEBAN GIL PARRA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, A.C. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A JUNIO 2021	
INGRESOS	PASIVO
JUNIO	JUNIO
Ingresos por Venta de Bienes y Serv.	
Del Organismo Descentralizados	20,000.00
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	4,261,000.00
Subsidios y Subvenciones	
Productos Financieros	
Total de Ingresos:	4,281,000.00
Menos:	
EGRESOS:	
Servicios Personales	1,805,546.38
Materiales y Suministros	1,433,939.89
Servicios Generales	466,236.73
Ayudas Sociales	82,761.64
Donativos	14,000.00
Otros Gastos Por Depreciaciones	17,250.56
Deficit del Ejercicio:	3,838,756.23
	441,244.77

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

TITULAR DEL ORGANISMO
PROF. ESTEBAN GIL PARRA



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

C. BLANCA SELENE GUERRA ARREDONDO DOMICILIO IGNORADO

Se le notifica con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar en Vigor para el Estado de Sinaloa demanda SUMARIO FAMILIAR CESACIÓN DE OBLIGACION ALIMENTARIA, entablada por ROBERTO GUERRA AGÜERO, se le emplaza para que dentro del término de 07 siete días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzcan contestación a dicha demanda, en expediente número 1100/2020, quedan a disposición de la Secretaria en este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, 16 de Julio de 2021

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz

AGO. 18-20

R.No. 806177

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN,

SINALOA

EDICTO

ELVIS WILFREDO GOMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 fracción VIII del Código Procesal Familiar, dentro del juicio de DIVORCIO JUDICIAL, entablado en su contra por BLANCA JUDIT GURROLA BARRAZA, se le emplaza para que, dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el exp. No.131/2020, quedan a disposición en la secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., 10 de noviembre de 2020.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gíon

AGO. 18-20

R. No. 10323824

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN.

EDICTO

C. OSCAR NOÉ MEDINA GONZÁLEZ

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII y VIII, del Código Procesal Familiar, Demanda Juicio seguido en la Vía ORDINARIA

FA ILIAR PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, entablada en su contra por la Ciudadana ALKA NALLELI LEÓN CORRALES, para que dentro del término de 09 (NUEVE) DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación, produzca contestación a dicha demanda, en el Expediente número 1408/2021 quedando a disposición de la secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 23 de 2021.

Alejandra Lizeth Castañeda Sarabia

SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

AGO. 18-20

R.NO. 1036054

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN,
SINALOA

LUIS ENRIQUE GARCÍA NÚÑEZ
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 1534/2019, relativo a las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con el objeto de que se realice una notificación judicial a LUIS ENRIQUE

GARCÍA NÚÑEZ, se ordenó que la misma se realizara por medio de la publicación de edictos de ley a fin de hacerle de su conocimiento lo siguiente: Notificándole lo siguiente:

El vencimiento anticipado del plazo para el pago de crédito otorgado, en virtud de que se actualiza la causal de vencimiento, en que incurrió la hoy parte demandada ya que ésta no ha liquidado el impuesto predial del inmueble hipotecado, pues no ha pagado dicho impuesto en el año 2018 a la fecha. Que en virtud de que la parte acreditada ha incumplido en el pago de las obligaciones asumidas en el contrato de crédito base de la acción y que al día 31 de Agosto de 2019, ascienden en total a la cantidad de \$586,701.26 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.), es que es esta oportunidad venimos solicitando se notifique fehacientemente al señor LUIS ENRIQUE GARCÍA NÚÑEZ del importe adeudado y se le requiera judicialmente por el pago de éste, así mismo solicito se notifique a dicha persona el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a que nos hemos venido refiriendo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 01 de 2020.

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Laura Yolanda Martínez

Carrasco

AGO. 18-20

R. No. 1386034

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ORACIO AYÓN TREJO

DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número 307/2020, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HIDRO GAS CARBURANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ORACIO AYÓN TREJO, se dictó SENTENCIA con fecha 30 treinta de junio del año 2021 dos mil veintiuno, cuyos puntos resolutivos a la letra dice:

PRIMERO.- Procedió la vía sumaria civil hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, razón por la cual, en su oportunidad procesal se le declaró rebelde. En consecuencia: TERCERO.- Se autoriza hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida por el demandado ORACIO AYON TREJO, para que se cubra el adeudo a favor de HIDRO GAS CARBURANTE,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hasta por el monto de \$698,629.12 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; más el pago de los intereses generados hasta la liquidación del adeudo a razón de la tasa del 1.5 mensual, accesorio que se cuantificará en la etapa de ejecución de sentencia. CUARTO.- Se concede al demandado un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria este fallo, para que cumpla voluntariamente con el pago a que se le condena, apercibido que de no hacerlo, se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciendo trance y remate del bien sujeto a hipoteca, y con su producto, pago a la parte actora.- QUINTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio. SEXTO.- Notifíquese. En la inteligencia de que al demandado deberá notificársele mediante edictos que se publicarán por dos veces en el periódico El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de la notificación en la Secretaria del H. Ayuntamiento de esta ciudad, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y

entrega. Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Carlos Francisco Celaya Valenzuela, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera, Licenciada Karla María Zepeda Castro, que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 09 de julio del año
2021.

Lic. Karla María Zepeda Castro

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
AGO. 18-20 R. No. 1386496

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,
SINALOA.

EDICTO

C. JORGE IVÁN MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ Y LISBETH ILENIA
ZÁRATE FÉLIZ,
DOMICILIO IGNORADO,

QUE EN EL EXPEDIENTE
NÚMERO 501/2018, FORMADO AL
JUICIO SUMARIO CIVIL
DEDUCIENDO LA ACCIÓN
HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR
AGROCAPITAL DEL NOROESTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA
DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD
NO REGULADA, EN CONTRA DE

JORGE IVÁN MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ Y LISBETH ILENIA
ZÁRATE FÉLIX, LAC. JUEZ CUARTO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL ORDENO PUBLICAR LO
SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO
PREVISTO POR LOS ARTICULOS 119
Y 119 BIS DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES EN
VIGOR, EMPLÁCESE A LOS
DEMANDADOS JORGE IVÁN
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y LISBETH
ILENIA ZÁRATE FÉLIX, PARA QUE SE
PRESENTEN EN ESTE JUICIO
DENTRO DEL TÉRMINO DE SIETE
DÍAS A PRODUCIR CONTESTACIÓN
A LA DEMANDA INTERPUESTA EN
SU CONTRA Y OPONGAN SUS
EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE
TUVIEREN QUE HACER VALER EN
SU FAVOR. PREVINIÉNDOLOS PARA
QUE EN SU PRIMER ESCRITO
DIRIGIDO A ESTE JUZGADO
SENALEN DOMICILIO PARA OIR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA
CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO
HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE
LE HARÁN EN LA FORMA PREVISTA
POR LA LEY, LO ANTERIOR POR
MEDIO DE EDICTOS QUE HABRÁN
DE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO
OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA Y

EL DEBATE DE LOS MOCHIS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN. SINALOA, Y EN ESTA CIUDAD RESPECTIVAMENTE, CUYA NOTIFICACIÓN DEBERÁ SURTIR SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÉCIMO DÍA DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y ENTREGA.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., a 15 de abril de 2021.

Licenciado Javier Romero Acosta.

SECRETARIO PRIMERO

AGO. 18-20

R. No. 10323788

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

ALMA ROSA CHACÓN LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO

En expediente 321/2018 que obra en este Juzgado, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, entabla demanda en su contra en Vía Sumaria Civil Hipotecaria, se conceden 7 SIETE DÍAS hábiles después del décimo día de última publicación para contestar, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos narrados. Se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Copias de

traslado en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, a 21 de febrero de 2020

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ma. Elia Díaz Palomares.

AGO. 18-20

R. No. 1086036

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
JOSÉ ALBERTO CERON CASTRO

Que en el expediente número 1257/2018, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido en su contra por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se ordenó emplazársele a juicio por medio de la publicación de edictos para que dentro del término de siete días, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a partir del decimo día de hecha su última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 28 de Abril de 2021.

LA SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS

Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina

AGO. 18-20

R. No. 1386032

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO
JUAN CARLOS ELIZONDO CHIO Y
TERESITA DE JESÚS MAJALCA
RENDON.

Que en el expediente número 522/2020, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido en su contra por PATRIMONIO Y CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó emplazarse a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, para que produzca contestación a la demanda en entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, 08 de julio de 2021.

SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

Lic. Ana Raquel Ríos Angulo

AGO. 18-20

R. No. 10323811

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,

SINALOA.

EDICTO

MARIA DELIA CARDENAS
CERVANTES (DOMICILIO
IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 101/2020 por auto de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarla como codemandada en el Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO RENE VILLA LUGO, por la acción de nulidad de escritura concediéndole el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaria Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellería, sin número de esta ciudad, se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha

su Última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, a 21 de Mayo de
2021.

EL SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio.

AGO. 18-20

R. No. 1036770

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,
SINALOA

EDICTO

LUIS GERARDO NUÑEZ
GUTIERREZ y JOSÉ ALONSO NUÑEZ
GUTIÉRREZ

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 293/2019 por auto de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno. se ordeno emplazarlos como demandados en el juicio Ordinario Civil, promovido por JESÚS FRANCISCO ACOSTA GAMEZ por la prescripción adquisitiva, concediéndoles el término de 9 nueve días para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles en el Juzgado Cuarto de

Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaria Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellería, sin número de esta ciudad, se les previene para que en su primer escrito señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se les harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, a 20 de Julio de
2021. EL SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio.

AGO. 18-20

R. No. 1037364

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN,
SINALOA.

EDICTO

INMOBILIARIA EL CAMARÓN, S.A.
(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del

expediente número 176/2019, por auto de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se ordenó emplazar a juicio Sumario Civil, promovido por ROSA MARIA OSUNA GOMEZ Y OTRAS, en contra de INMOBILIARIA EL CAMARON, S.A. Y OTRO, por el cumplimiento de contrato concediéndole el término de 7 SIETE DÍAS para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Rio Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerias, sin número, de esta ciudad, se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se les harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y la entrega.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil

en vigor.

ATENTAMENTE.

Mazatlán, Sinaloa, a 12 de Noviembre de 2020.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

**Lic. Guadalupe Trinidad Burgos
López.**

AGO. 18-20

R. No. 1036962

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SINALOA

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE ACTA del registro civil de nacimiento, promovido por Jesús Antonio Longoria Acosta, solicitando rectifíquese el nombre del promovente JESÚS ANTONIO LONGORIA ANAYA, incorrecto por JESÚS ANTONIO LONGORIA ACOSTA, por ser el correcto, asimismo, el nombre de los padres LORENZO LONGORIA Y MARÍA ANAYA, incorrectos, por LORENZO LONGORIA SOTO Y MARÍA CONCEPCIÓN ACOSTA ANAYA, siendo los correctos. Presentarse ante este Juzgado en cualquier estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 205/2021.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, a 16 de julio de

2021

Lic. Abraham Alcalde FloresSECRETARIO SEGUNDO DEL
JUZGADO

AGO. 18

R. No. 10323751

 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,
SINALOA

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO O PONERSE
JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL
MODIFICACIÓN DE UN ACTA DE
DEFUNCIÓN DE EFREN CASTRO
NEYOY. A FIN DE QUE SE ASIENTE
EN LOS DATOS DEL CÓNYUGE EL
NOMBRE COMPLETO DE ANA
MARÍA FIGUEROA TORRES.
EXPEDIENTE 889/2021

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sinaloa, a 22 de julio del
año 2021

SECRETARIO TERCERO:

Lic. Pedro Ernesto Gastélum Galaviz

AGO. 18

R. No. 806288

 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAVO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE

EDICTO:

CONVOCASE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO A
INTERVENIR EN JUICIO DE
TRAMITACIÓN ESPECIAL DE

MODIFICACIÓN Y/O
CONVALIDACION DE ES DE
DEFUNCIÓN, PROMOVIDO POR
ANAI GUADALUPE CONTRERAS
OROZCO DONDE SE ASENTO
INCORRECTAMENTE COMO
CASADO, DEBENDO ASENTARSE
SOLTERO IGUALMENTE SE ASENTO
A LA PROMOVENTE COMO
«CONYUGE» DEL FALLECIDO,
DEBIENDO ASNTARSE:
«DECLARANTE». IGUALMENTE EN
MISMA ACTA APARECE LA
PROMOVENTE COMO «ESPOSA»
DEL FALLECIDO EN EL APARTADO
DEL PARENTESCO DE LA
COMPARECIENTE MIENTRAS NO
EXISTA SENTENCIA EJECUTORIADA
EN EXPEDIENTE NÚMERO 580/
2021.

Guasave. Sinaloa 02 de Julio del 2021

C. SECRETARIA SEGUNDA.

**Lic. Claudia Margarita Cervantes
Camacho**

AGO. 18

R. No. 10323878

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL
DE SAN IGNACIO

EDICTO

FLORENTINO VÉLAZQUEZ
SÁNCHEZ, demanda al Ciudadano
Oficial 06 del Registro Civil de Ajoja,
San Ignacio, Sinaloa, por la
Modificación del nombre del suscrito:

FLORENTINO VELÁZQUEZ
SÁNCHEZ (Correcto) FLORENTINO
SANCHES NUÑEZ (Incorrecto).
Llámesse interesados oponerse a la
Modificación del Acta de Nacimiento,
pudiendo hacerlo mientras no exista
Sentencia Ejecutoriada. Expediente No.
78/2021.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sinaloa a 14 de julio del 2021

ACTUARIO EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

Lic. Héctor Manuel Bastidas Rochín.

AGO. 18

R. No. 806288

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en los artículos
7. 8. 9 y 10 de la Ley de Regularización
de Predios Rurales del Estado de
Sinaloa, se hace saber a quienes resulten
interesados que ante la Notaria Pública
número (157) ciento cincuenta y siete
en el Estado, a cargo del Licenciado
Luis Antonio Cárdenas Fonseca,
ubicado en Calle Blas Valenzuela
número 269. Colonia Centro, de la
ciudad de Guasave. Sinaloa, se está
tramitando la regularización de un predio
rural de temporal destinado a la
actividad agrícola, promovido por
MARTINA SEPULVEDA
BOJORQUEZ.

Datos del predio de objeto del

procedimiento de regularización:

Denominación del Predio:
Baburía; ubicación: Municipio de
Sinaloa Estado de Sinaloa, superficie:
(05-36-14.77) cinco hectáreas, treinta
y seis áreas, catorce punto setenta y
siete centiáreas; tierras de agostadero:
las cuales se localizan bajo los siguientes
medidas y colindancias: Al norte mide
(225.68) doscientos veinticinco metros
sesenta y ocho centímetros, y colinda
con Gloria Patricia Rubio Valenzuela:
Al sur mide (190.21) ciento noventa
metros veintiún centímetros y colinda
con Jesús Daniel Carlón Sepúlveda, Al
este mide (181.67) ciento ochenta y un
metros sesenta y siete centímetros y
colinda con carretera Estación Bamoa -
El Opochi; Al oeste mide (257.09)
doscientos cincuenta y siete metros
nueve centímetros y colinda con Darío
Sepúlveda Bojórquez.

Se otorga a interesados plazo de
(8) ocho días naturales, contados a partir
de la publicación de este edicto en el
Periódico Oficial «El Estado de
Sinaloa» y en la alcaldía central, del
municipio de Guasave, Sinaloa, para que
comparezcan ante esta Notaria a
oponerse a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Guasave, Sinaloa a 23 de Julio del 2021.

**LIC. LUIS ANTONIO CÁRDENAS
FONSECA.**

NOTARIO PÚBLICO No. 157.

AGO. 18

R. No. 10323755

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE EL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO, CON JURISDICCIÓN EN ESTA CIUDAD; SE CONTINUARÁ CON LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES HUMBERTO VERDUZCO SOTO Y ROSA DEL CARMEN CARRILLO ZAVALA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ROSA DEL CARMEN CARRILLO DE VERDUZCO; MISMO QUE SE RADICÓ ANTE EL H. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 1099/2020; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

ATENTAMENTE

CULIACÁN, SINALOA., A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

LIC. SAUL GUADALUPE SALDAÑA

NOTARIO PÚBLICO 201 EN EL ESTADO

AGO. 18

R. No. 10323998

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

SELTHER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número 752/2018, relativo al juicio Ordinario Mercantil Rescisión de un Contrato, promovido ante este H. Juzgado por FOMENTO TURÍSTICO DE MAZATLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó notificarle por medio de edictos los puntos resolutive de la SENTENCIA DEFINITIVA de fecha 07 siete de diciembre del año 2020 dos mil veinte, y cuyos puntos resolutive son: SE RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria mercantil intentada. SEGUNDO.- La actora FOMENTO TURÍSTICO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V., no probó su acción. La exigida, no compareció al presente juicio. TERCERO.- En consecuencia, se declara improcedente la rescisión del contrato de compraventa. Consecuentemente: CUARTO.- Se absuelve a la demandada SELTHER, S.A. DE C.V., de las prestaciones que le son exigidas en este juicio. QUINTO.- No se hace especial condena al pago de las costas del juicio. SEXTO.- Notifíquese personalmente a la presente resolución a las partes en los términos del artículo 309 fracción III del Código Federal de

Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con el numeral 1069 párrafo segundo del ordenamiento mercantil invocado, por conducto del actuario que designe la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ordenándose remitir el instructivo correspondiente para su cumplimentación.- Así definitivamente lo resolvió y firma la ciudadana licenciada MEXALINA PAREDES LEYVA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la licenciada KARLA VERONICA VALDES NIEBLA, Secretaria Segunda de Acuerdos, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 10 de 2021.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS

Lic. Alma Lidia Barraza Amarillas

AGO. 16-18-20

R. No. 1036043

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

DANIEL PADILLA MARTINEZ
DOMICILIO IGNORADO.

En JUICIO DE ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA DECLARACIÓN DE AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE promovido por DANIELA GUADALUPE PADILLA CARREÓN, se le cita al presunto ausente DANIEL PADILLA MARTÍNEZ, para que se presente en este Juzgado en un término que no bajará de un mes, ni mayor de tres meses, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, en Exp. 1200/2018, apercibiéndosele que si cumplido dicho plazo de llamamiento, no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de la persona que lo represente. De conformidad a lo preceptuado por el artículo 518 del Código Familiar vigente en el Estado.

Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2021

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion

JUL. 7-21 AGO. 4-18
